

**UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA**

ESCUELA DE POSGRADO

**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES**



TESIS:

**Peritaje contable y beneficios sociales en el sector magisterio de la
provincia de Huamanga, 2020 - 2021**

Para optar el grado académico de:

**MAESTRA EN AUDITORÍA, MENCIÓN EN AUDITORÍA
INTEGRAL**

PRESENTADO POR:

Bach. Yoni CONDOR CORDOVA

ASESOR:

Dr. Julio GOMEZ MENDEZ

AYACUCHO - PERÚ

2024

Dedicatoria

Al Todopoderoso, por guiarme para hacer realidad los retos. A mi familia, esposo Wilfredo, mi hija Mariel por su apoyo, cariño y fortaleza que me motivan a seguir adelante; a mis padres y hermanos por su aliento, sus oraciones y bendiciones en todo momento

Agradecimientos

A la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por la oportunidad, a mis estimados maestros por sus enseñanzas que me impulsaron de hacer realidad este proyecto de vida.

Índice general

Dedicatoria	ii
Agradecimientos	iii
Índice general.....	iv
Índice de tablas	vi
Índice de figuras	viii
Índice de anexos	x
Resumen	xi
Abstract	xiii
Introducción	15
Capítulo I Planteamiento del problema	17
1.1. Objetivos	18
1.2. Hipótesis.....	19
Capítulo II Marco teórico	20
2.1. Marco Histórico	20
2.1.1. Peritaje Contable	20
2.1.2. Beneficios Sociales.....	23
2.2. Antecedentes.....	24
2.2.1. Nivel Internacional	24
2.2.2. Nivel Nacional.....	28
2.3. Marco legal.....	33
2.4. Bases teóricas	34
2.4.1. Peritaje Contable	34
a) Procedimientos de Peritaje. (Alvarez, 2019) propone:	40
b) Técnica documental.....	42
2.4.2. Beneficios Sociales.....	43

a) Preparación de clases.....	51
b) Compensación por Tiempo de Servicios.....	51
2.5. Marco Conceptual.....	56
Capítulo III Diseño Metodológico	58
3.1. Variables	58
3.2. Indicadores.....	58
3.3. Tipo de investigación	58
3.4. Nivel de investigación	58
3.5. Metodología de Investigación.....	59
3.6. Técnicas e instrumentos.....	59
3.7. Población y muestra.....	59
Capítulo IV Resultados y Discusión.....	61
4.1. Resultados.....	61
4.1.1. Resultados Descriptivos	61
4.1.2. Resultados Inferenciales.....	74
i) Prueba de la Normalidad	74
ii) Prueba de Hipótesis	75
4.2. Discusión	79
Conclusiones.....	83
Recomendaciones.....	85
Referencias Bibliográficas	87
Anexos.....	94

Índice de tablas

Tabla 01	Actualmente ¿cuál es su situación laboral?	61
Tabla 02	¿En qué nivel Magisterial se encuentra?	62
Tabla 03	A la fecha Ud. cuanto de tiempo de servicios (años) cuenta?	62
Tabla 04	¿Ud. presentó su expediente a la Ugel – Huamanga solicitando la asignación del 30% por preparación de clases y evaluación?	63
Tabla 05	¿Está de acuerdo con el monto determinado por parte de la Ugel- Huamanga respecto al 30% de preparación de clases y evaluaciones?	64
Tabla 06	¿Estás de acuerdo que los docentes realicen la demanda Judicial para obtener el beneficio económico por el 30% de preparación de clases?	65
Tabla 07	¿Cuenta con la sentencia de cosa juzgada dictada por el juez?	66
Tabla 08	¿Cuándo fue notificado con la sentencia de cosa juzgada dictada por el Poder Judicial de preparación de clases y evaluación?	67
Tabla 09	¿En su condición de docente percibió los devengados por el concepto del 30%?	68
Tabla 10	Los devengados por concepto del 30% fue pagada:	69
Tabla 11	¿Solicitaste el reconocimiento por Compensación por Tiempo De Servicios?	70
Tabla 12	¿Estás de acuerdo con los montos reconocidos respecto a la compensación por tiempo de servicios, equivalente al 100% de la Remuneración íntegra 100% de la Remuneración Integra Mensual por año laborado?	71
Tabla 13	De Acuerdo a su punto de vista ¿En qué momento, se debe percibir los montos asignados por Compensación por Tiempo de Servicios?	72
Tabla 14	¿Cuánto tiempo demora el trámite de compensación por tiempo de servicios?	73

Tabla 15 Prueba de la Normalidad	75
Tabla 16 Grado de Asociación de las Variables de Investigación.....	76
Tabla 17 Grado de Asociación Hipótesis Específica 01.....	77
Tabla 18 Grado de Asociación Hipótesis Específica 02.....	78

Índice de figuras

Figura 01 Objeto de la prueba pericial	36
Figura 02 Ingreso mensual docente	46
Figura 03 Implementación progresiva del pago de CTS en profesores nombrados	53
Figura 04 Proceso de pago CTS docente contratado	55
Figura 05 Actualmente ¿cuál es su situación laboral?.....	61
Figura 06 ¿En qué nivel Magisterial se encuentra?.....	62
Figura 07 A la fecha Ud. cuanto de tiempo de servicios (años) cuenta?.....	63
Figura 08 ¿Ud. presentó su expediente a la Ugel – Huamanga solicitando la asignación del 30% por preparación de clases y evaluación?	64
Figura 09 ¿Está de acuerdo con el monto determinado por parte de la Ugel- Huamanga respecto al 30% de preparación de clases y evaluaciones?.....	65
Figura 10 ¿Estás de acuerdo que los docentes realicen la demanda Judicial para obtener el beneficio económico por el 30% de preparación de clases?.....	66
Figura 11 ¿Cuenta con la sentencia de cosa juzgada dictada por el juez?	67
Figura 12 ¿Cuándo fue notificado con la sentencia de cosa juzgada dictada por el Poder Judicial referente al 30% de preparación de clases y evaluación?	68
Figura 13 ¿En su condición de docente percibió los devengados por el concepto del 30%?	69
Figura 14 Los devengados por concepto del 30% fue pagada:	70
Figura 15 ¿Solicitaste el reconocimiento por compensación por tiempo de servicios?	71

Figura 16 ¿Estás de acuerdo con los montos reconocidos respecto a la compensación por tiempo de servicios, equivalente al 100% de la Remuneración Integral Mensual por año laborado?.....72

Figura 17 De Acuerdo a su punto de vista ¿En qué momento, se debe percibir los montos asignados por compensación por tiempo de servicios?73

Figura 18 ¿Cuánto tiempo demora el trámite de compensación por tiempo de servicios?74

Figura 19 Prueba de Normalidad.....108

Índice de anexos

Anexo 1	Matriz de Consistencia	95
Anexo 2	Validación de instrumento de investigación.....	96
Anexo 3	Cuestionario aplicado en físico.....	98
Anexo 4	Tabulación de datos provenientes del cuestionario	102
Anexo 5	Prueba de normalidad de la variables de investigación.	108
Anexo 6	Documentos solicitados a la Ugel Huamanga	109
Anexo 7	Documentos solicitados para el recojo de la información	111

Resumen

El presente trabajo de investigación denominada “Peritaje Contable y Beneficios Sociales en el sector magisterio de la provincia de Huamanga, 2020-2021”, tuvo como objetivo general describir de qué manera el peritaje contable contribuye en la determinación del pago de la bonificación del 30% por preparación de clases y evaluación, así como la compensación por tiempo de servicios en el sector magisterio de la UGEL Huamanga, 2020-2021, el cual trata de realizar un análisis correspondiente sobre la situación actual de la problemática de los derechos obtenidos por parte del magisterio peruano a través de la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria N° 25212, aprobado por D.S. N° 019-90-ED referente a la bonificación especial por concepto del 30% por preparación y evaluación, asimismo, lo que corresponde a la compensación por tiempo de servicios; dichos conceptos en muchos casos encuentran judicializados esperando una pronta solución.

La investigación realizada es de tipo aplicada con un nivel descriptivo, con este propósito la muestra representativa fue de 355 profesores en actividad, entre nombrados y contratados en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga; quienes participaron con sus opiniones en la obtención de la información y recolección de datos; con este fin, en el trabajo de campo se utilizó el cuestionario en forma física y virtual, así como la entrevista, para luego ser procesadas de forma conveniente.

La investigación concluye afirmando que una labor pericial realizada en forma adecuada y oportuna contribuye directamente en el pago de los beneficios sociales en el sector magisterio ($\rho = 271^{**}$; $0.000 < \alpha$), asegurando dichos pagos en forma justa. Cabe precisar que el 43.10% de profesores manifiestan su inconformidad de los montos determinados; por otro lado, el 61.97%; encuentran en el I Nivel de la escala magisterial y solo el 3.38% de ellos cobraron en su integridad, concerniente a la bonificación del pago del 30% por preparación de clases y evaluación.

Palabras clave: peritaje contable, procedimientos de peritaje, beneficios sociales, preparación de clases y evaluación, compensación por tiempo de servicios

Abstract

The present research work called "Accounting Expertise and Social Benefits in the teaching sector of the province of Huamanga, 2020-2021", had as general objective to describe how the accounting expertise contributes in the determination of the payment of the 30% bonus for class preparation and evaluation, as well as the compensation for time of services in the teaching sector of the UGEL Huamanga, 2020-2021, which tries to make a corresponding analysis on the current situation of the problematic of the rights obtained by the Peruvian teachers through the Teacher's Law N° 24029 and its modifying N° 25212, approved by D. S. N° 019-90-.ED referring to the special bonus for the concept of 30% for preparation and evaluation, as well as the compensation for time of services; these concepts are in many cases in court and are awaiting a prompt solution.

The research conducted is of an applied type with a descriptive level, for this purpose the representative sample was of 355 active teachers, between appointed and hired in the jurisdiction of the Local Educational Management Unit of Huamanga; who participated with their opinions in obtaining the information and data collection; to this end, in the field work the questionnaire was used in physical and virtual form, as well as the interview, to be processed later in a convenient way.

The research concludes by affirming that an expert work carried out in an adequate and timely manner contributes directly to the payment of social benefits in the teaching sector ($\rho = 271^{**}$; $0.000 < \alpha$), ensuring such payments in a fair manner. It is worth mentioning that 43.10% of teachers express their disagreement with the amounts determined; on the other hand, 61.97% are in the first level of the teaching scale and only 3.38% of them were paid in full, concerning the payment of the 30% bonus for class preparation and evaluation.

Key words: accounting appraisal, appraisal procedures, social benefits, class preparation and evaluation, compensation for time of service.

Introducción

Justificación

El presente trabajo procura aportar el sustento del desarrollo del pago de la bonificación del 30% por preparación de clases y evaluación, así como el pago por compensación por tiempo de servicios por parte del estado peruano a los profesores de la provincia de Huamanga; suministrando una data real y actual de las variables de investigación.

En ese sentido, es necesario realizar estudios que confirmen el aporte de una labor pericial oportuna en la determinación en los casos que lo requieran, sobre la bonificación del pago del 30% por preparación de clases y evaluación, así como el pago por compensación por tiempo de servicios de los solicitantes, con resultados de impacto directo en la calidad de vida de los mismos, de este modo se busca consolidar el campo de la Contabilidad en el ámbito pericial, como producto del análisis de la normativa vigente.

Asimismo, será un aporte como material de consulta sobre posibles investigaciones futuras a nivel de pre y posgrado; al mismo tiempo sirve como base en la obtención del grado de Maestro en Auditoría integral.

Importancia

El trabajo presenta la investigación que permitió identificar la situación actual y real del Peritaje Contable sobre la bonificación del pago del 30% por preparación de clases y evaluación, así como el pago por compensación por tiempo de servicios en el magisterio de la provincia de Huamanga; el cual, es de revelar las deficiencias en la celeridad de la determinación de los pagos solicitados y que no son solucionados en su momento.

Por otro lado, se requiere fomentar la calidad de servicio público en forma eficiente, eficaz, económico y transparente, en la determinación y pago de la bonificación del pago

del 30% por preparación de clases y evaluación, así como el pago por compensación por tiempo de servicios.

Capítulo I

Planteamiento del problema

Los presupuestos que destinan la mayoría de los países a la educación son ínfimos, cuyos resultados se muestran en la calidad educativa de la población. De acuerdo al Banco Interamericano, América Latina, dispone su Producto Bruto Interno (Lc Mundo, 2022) de este modo: Costa Rica con 7.4%, Brasil con 6.2%, Argentina con 5.9%, Bolivia 5.6% , México con 4,9% y Colombia 4,5% y a Guatemala con 2,8%; nuestro país destina el 3.8%, del PBI (El Peruano, 2022) orientado a 07 Ejes Estratégicos, de las cuales el Eje 2 está orientado al desarrollo profesional docente con 1,432 millones de soles, muy a pesar de esta situación, los ingresos docentes son las más bajos frente a otros sectores y la deuda social no es cubierta en su totalidad en los docentes activos y cesantes o jubilados.

En la actualidad, las brechas presentes en los sectores: salud, educación, agricultura, vivienda; influyen en la calidad de vida del ciudadano y por ende del profesor (a) y su familia. El ingreso del sector magisterial, se encuentra reducida en diferentes rubros y a ellos se agrega los pagos provenientes del 30% por preparación de clases y tardíamente; como producto de procesos judiciales engorrosos que duran varios años para lograr el otorgamiento a favor de los solicitantes y de forma fraccionada. La asignación presupuestal por parte del gobierno no es suficiente para reparar los conceptos referidos a la bonificación del 30% correspondientes a la preparación de clases y evaluación, así como la compensación por tiempo de servicios a los profesores, hecho que incide directamente en su calidad de vida y por ende su familia.

Si las condiciones continúan así con ingresos mínimos, acceso restringido al cobros de los pagos por 30% por preparación de clases como producto de largos procesos judiciales, así como el cobro por compensación por tiempo de servicios, los derechos ganados seguirán siendo transgredidos haciendo cada vez menos atractiva la carrera docente,

ya que menos del 3% de estudiantes del nivel secundario desean seguir los estudios magisteriales, todo ello entonces en contraposición a lo que establece la (Constitución Política del Perú, 2022) en el artículo 24°:

El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador. (p. 38)

Frente a esta problemática es necesario comprender la importancia del nivel de ingresos del profesor y que los derechos postergados sean tratados con las actuales normativas sobre el pago de la bonificación por 30% de preparación de clases y evaluación, al igual que el desembolso correspondiente a la compensación por tiempo de servicio con labores periciales oportunas y justas, los mismos que deben conformar como parte del plan anual institucional y ser incorporadas, de este modo los recursos destinados a este proceso sean utilizados de forma eficiente, eficazmente.

Cabe precisar que, para fines de esta investigación, se considera como parte de los beneficios sociales a los conceptos de la bonificación del 30% por preparación de clases y evaluación, así como la compensación por tiempo de servicios, en los profesores que laboran dentro de la provincia de Huamanga.

1.1. Objetivos

El objetivo principal de la investigación fue:

Determinar cómo el peritaje contable contribuye en el cálculo para el pago de beneficios sociales en el sector magisterio de la provincia Huamanga, 2020-2021.

Los objetivos específicos planteados fueron:

- Revelar como los procedimientos de peritaje contable contribuyen en la determinación cuantitativa por concepto de preparación de clases y evaluación.

- Determinar de qué manera la técnica documental coadyuva en la cuantificación de la compensación por tiempo de servicio.

1.2. Hipótesis

La hipótesis general planteada fue:

- El peritaje contable contribuye directamente en el cálculo para el pago de los beneficios sociales en el sector magisterio de la UGEL Huamanga, 2020-2021.

Las hipótesis específicas planteadas fueron:

- Los procedimientos de peritaje contable contribuyen significativamente en la determinación cuantitativa por concepto de preparación de clases y evaluación.
- La técnica documental coadyuva directamente en la cuantificación de la compensación por tiempo de servicio.

Capítulo II

Marco teórico

2.1. Marco Histórico

2.1.1. *Peritaje Contable*

El trabajo pericial, es la labor del contador público que por su preparación puede dar una opinión técnica en un proceso judicial, dicha opinión es fundamental para que el juez (a) tome una decisión, de ahí la relevancia del aporte de información del perito contable. A través del tiempo, se aprecia su desenvolvimiento y su aporte en las decisiones tomadas fueron de importancia relevante:

A opinión de (Salvatierra Lapa, 2024) “los primeros antecedentes de peritos contables se remontan a los escribas del antiguo Egipto, quienes llevaban registros de los activos del Faraón” (p. 27), quienes actuaban como informadores del imperio.

En el Tahuantinsuyo, la función que cumplió el “Quipucamayocs”, fue sólida y relevante que impartían en los Yachayhuasis que se encontraron reflejados en los “Quipus” instrumentos de cálculo donde se almacenaba información en forma integral sistema de cordeles y nudos a modo de escritura con los que registraban todo tipo de información contenían información: censo actualizado de los habitantes, distribución de tierras, inventario de productos y bienes, manejo de almacenes, tributos, es decir la información que requiere un estado, en este caso el imperio incaico. Los quipus estaban confeccionados de lana de camélidos, algodón, pedazos de oro o plata, dependiendo del lugar y del cargo que ocupaban dichos funcionarios (Geographic, 2024). A esto se agrega que la función de estos instrumentos de cálculo brindaba una información real y actual tal como lo manifiesta (Márquez, 2006); quien afirma que:

Los quipus eran descifrados por los quipucamayocs, que eran formados en escuelas especiales. La figura del quipucamayoc o contador era la de un funcionario que, por

sus conocimientos, alcanzaba la más alta jerarquía entre los oficios existentes. En cada ciudad y aldea había quipucamayos (guardianes de los nudos) que, además de confeccionar los quipus e interpretar su significado, brindaban al gobierno las informaciones solicitadas. Cada año inventariaban los productos cosechados en la región y enviaban los respectivos quipus a manera de registros, a la administración central, la cual disponía, en consecuencia, de información estadística semejante a la que encierran nuestros archivos estatales contemporáneos. (p. 32). A su vez, (Anticono, 2017) agrega que “los amautas y los Quipucamayocs, formaban a la juventud en lengua, religión, quipus, historia militar del Tahuantinsuyo, con la finalidad de saber administrar, dirigir, conocer y dominar bien el idioma” (p. 70); de esta forma se aprecia el papel que cumplían los maestros de esa época en la formación de los jóvenes quienes posteriormente dirigían con eficiencia y eficacia las funciones encargadas.

En la época virreinal en el libro de (Contreras & Cueto, 2013) menciona que “los encomenderos, como fueron denominados los beneficiarios de las encomiendas, cobraban tributos a los indígenas e iniciaron las primeras empresas agrarias y mineras con la mano de obra de sus encomiendas” (p. 33), por lo tanto, el Estado colonial estableció su dominio debido a la presencia de las autoridades llamados corregidores provinciales en ese momento quienes asumirían la recaudación de los tributos conforme las encomiendas se fueran generando, luego de la muerte de estos funcionarios y sus descendientes. Esta actividad se complementaba de acuerdo a (Márquez, 2006) cuando:

Los intendentes recaudaban los ingresos fiscales y efectuaban los pagos autorizados; los ingresos y gastos eran registrados por el contador en un libro general de cuentas. Las recaudaciones se depositaban en las Cajas Reales, que eran de responsabilidad de tres oficiales: el contador, el tesorero y el factor. El primero realizaba las cuentas y emitía los

libramientos u órdenes de pago, el segundo recibía las recaudaciones y realizaba los pagos, mientras que el tercero custodiaba los bienes reales. (p. 33) Esta actividad denota el cargo de cada funcionario, que certificaban la existencia de los bienes, que provenían de:

Los quintos, que provenían de la recaudación de los tesoros del Imperio; el diezmo, recaudado a favor de la Iglesia; el almojarifazgo, un impuesto aduanero; la venta de empleos y títulos; el impuesto de avería _a las mercaderías_ para cubrir gastos de defensa de los piratas; y la alcabala, para cubrir los gastos de la Armada del Sur. (p. 33) Estos fondos fiscales, obviamente requería de personas con conocimiento, que cumplieran su función con cabalidad en su resguardo y certificación de su existencia para que puedan llegar a su destino final; en desmedro de los recursos y de la economía de nuestro país.

Luego de la Independencia (Márquez, 2006) afirma que:

Los libertadores Don José de San Martín y Don Simón Bolívar, mediante dispositivos legales, contribuyeron al ordenamiento económico, financiero y contable, ante la escandalosa dilapidación de los fondos públicos. En consecuencia, se crean instituciones fiscalizadoras de las actividades privadas, motivando la necesidad de controles y registros de contabilidad, así como de profesionales encargados de dicha función. (p. 33)

El contexto de ese momento, exigía un control de los recursos y la verificación de su cumplimiento, es allí donde se crea un organismo capaz de verificar el uso adecuado de los recursos (Márquez, 2006) afirma al respecto:

En 1942, se creó el Primer Colegio de Contadores Públicos del Perú. Con la Ley N° 24680 del 4 de junio de 1987 se creó el Sistema Nacional de Contabilidad, como ente normativo para los sectores público y privado, que, además, llevara la Cuenta General de la República, evaluara la aplicación de las normas de contabilidad, y

proporcionara información contable y financiera de los organismos del Estado”. (p. 34)

Por consiguiente, la presencia del trabajo contable se formaliza con la presencia legal y se refleja con la aprobación de la ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959, asimismo la labor pericial va en aumento en forma gradual formalizando sus actividades determinadas según (Ponce, 2023) en el “XIII Congreso Nacional de Contadores Públicos” (p. 22), realizados en el año 1992 frente a ello se entiende que la labor pericial se fundamenta en la normativa vigente.

2.1.2. Beneficios Sociales

Los registros datan de los años 1560 aprox. en los “Comentarios Reales” del Inca Garcilaso de la Vega, menciona que los amautas se encargaban de las enseñanzas en todas las ramas que exigía el contexto como es la astronomía, agricultura, medicina, textilería, labores domésticas entre otros; se explica que el status del maestro (a), gozaba del reconocimiento social y político.

En el periodo de la colonia (Hilva Terreos (1969), citado por Castro & Flores, 2019) menciona que:

Con la llegada de los españoles el amauta fue reemplazado en la obra educativa por el misionero perteneciente a las diferentes órdenes quienes no solamente contribuyeron a la organización virreinal, la evangelización de los infieles y en la persecución de las herejías, sino también en la enseñanza, estableciendo centros de cultura y aportando con sus conocimientos. Los objetivos principales de la educación colonial fueron conseguir la sumisión religiosa de los nativos y a la política española. (p. 09)

Se comprende la dirección de las políticas educativas virreinales, haciendo de la labor docente se encuentre condicionada al servicio de las órdenes religiosas.

A partir de la vida republicana (1821) (Castro Arroyo & FloresMuñoz, 2018) explica que hasta el siglo XX se impulsa gradualmente la participación del maestro fuera del recinto religioso. Según (Apaza, 2016) menciona que en el periodo del presidente “Ramón Castilla realizó una obra de estructuración, organización e integración nacional” asimismo reitera que “el gobierno de José Pardo (1904 -8) puso en práctica una primera reforma educativa” (p. 117), dando horizontes positivos para el desarrollo educativo. Los años 1945 se inicia los primeros programas sociales, se discute la necesidad y la importancia de contar con un fondo de ahorro, el cual incluye pensiones y atención médica, orientada al bienestar personal y familiar del profesor; asimismo se inicia “la Reforma Educativa de Velasco en 1972 abordó la educación como una cuestión política y económica-social,” (p. 119), es necesario nombrar la nacionalización de la salud y la educación.

Se aprueba la ley del profesorado N° 24029 en el año 1984 que establece el derecho percibir la bonificación por preparación de clases y evaluación, al igual la compensación por tiempo de servicios.

En la década de los 80 y 90 se plantea el Proyecto Educativo Nacional, el acceso a las bonificaciones y asignaciones se restringen, los problemas sociales se acrecientan en el periodo de Alberto Fujimori, quien plantea las reformas económicas; las mismas que rigen el sistema económico del país hasta la actualidad.

Del año 2000, para adelante se procura acceder a estos beneficios sociales judicializando de forma personal por cada docente, con resultados poco favorables para los demandantes porque su atención no es oportuna.

2.2. Antecedentes

2.2.1. Nivel Internacional

En la tesis de Especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría Internacional “El peritaje contable en la investigación de metodologías delincuenciales que afectan el

comercio exterior en Colombia”, (Correa Albarracín, 2020) presentó la siguiente investigación:

El presente trabajo tiene como finalidad identificar y describir las principales metodologías de lavado de activos y contrabando técnico ejecutadas por medio de operaciones de comercio exterior declaradas en Colombia, analizando el papel de la auditoria forense en el desarrollo de las investigaciones penales contra las personas y organizaciones que fomentan este fenómeno delincencial. El estudio de esta problemática permitirá establecer algunas orientaciones y recomendaciones para la planificación y desarrollo de peritajes contables, sobre la base que el conocimiento de estas prácticas permitirá al perito identificar señales de alerta que se manifiestan en el estudio de la información comercial, financiera, tributaria, aduanera, cambiaria y demás elementos materiales probatorios que le son entregados para el desarrollo de su trabajo pericial. Tiene por objetivo de estudio: proponer parámetros para orientar la elaboración de informes de auditoría forense, requeridos dentro de investigaciones adelantadas por la policía judicial de la Fiscalía General de Colombia por los delitos de lavado de activos y contrabando, cometidos mediante la utilización de metodologías relacionadas con comercio internacional. El tipo de investigación realizado corresponde a estudios descriptivos, a partir de la consulta de trabajos adelantados por diferentes entidades interesadas en la prevención y lucha contra estos fenómenos que afectan seriamente diversos sectores de la economía nacional; así mismo, las conclusiones obtenidas van encaminadas a que el trabajo del perito contable brinde un apoyo eficiente a jueces y fiscales en la adecuada administración de justicia. (p. 4)

Reina et al. (2020) en el trabajo de investigación “El peritaje contable y su contribución como prueba a la administración de justicia Cantón Ibarra” Publicaron en la Revista Universidad y Sociedad el siguiente trabajo de investigación:

En el Ecuador se aplica el Peritaje Contable con profesionales titulados en el Área de Contabilidad y Auditoría expertos, con conocimientos en la especialidad, experiencia en la materia, acreditados en el Concejo de la Judicatura, quienes dan relevancia a la información, dentro de un proceso judicial, son quienes elaboran un informe pericial con conocimiento técnico, siendo éste, un instrumento de prueba para la administración de Justicia; el propósito de este estudio es elaborar una guía de recomendaciones para contribuir al conocimiento y empleo del peritaje contable en la administración de justicia en el cantón Ibarra. Se utilizó la investigación mixta, de campo se realizó un análisis de las encuestas que se aplicó a 22 peritos de la Judicatura del cantón Ibarra, calificados en el área de Consejo de contabilidad y auditoría y concluye El peritaje contable realizado por el perito calificado al Consejo de la Judicatura debe tener conocimiento técnico en su área, este no tiene validez si este no sustenta de forma oral el informe y la lógica de sus conclusiones en audiencia, y el juez es quien decidirá si la prueba pericial la toma en cuenta para tomar una decisión en una sentencia. (p. 69)

Torres et al. (2020) en la revista Económicas CUC, presentaron el trabajo de investigación titulada “El aporte de los beneficios sociales a la motivación laboral en los hoteles Pymes: Caso Villavicencio, Colombia” muestra la investigación:

Los beneficios sociales son estrategias utilizadas por las organizaciones para mejorar la relación existente entre los empleadores y sus colaboradores, las cuales se reflejan en la motivación, el sentido de pertenencia y el aumento de la productividad organizacional. Por ello, analizar los beneficios sociales que implementan los hoteles

pymes de Villavicencio (Colombia), sirve para el mejoramiento de los procesos de gestión humana en estas organizaciones. A partir de una investigación de tipo descriptiva, donde se examinaron las características de las ayudas sociales ofrecidas por los hoteles a sus empleados, obteniendo información relevante acerca de los tipos, enfoques y frecuencia de pago y su influencia en la satisfacción laboral. Es evidente que la implementación de los beneficios sociales en estas empresas, afecta de manera positiva, pero no lo suficiente para motivar, al solo otorgar un pequeño porcentaje de estos auxilios a sus empleados, más allá de lo que exige la ley colombiana. Razón por la cual es necesario ofrecer apoyos sociales centrados en diferentes enfoques a los normalmente utilizados, tales como: salud, educación y económicos, para así motivar al colaborador dentro de la organización, estimulando el realizar las funciones que desempeñan y mejorando así su rendimiento laboral. (p. 09)

(Müller, 2020) en la tesis titulada: “Análisis de la relación del modelo de recompensa total (salario, beneficios sociales y recompensas psicológicas) con la satisfacción, desempeño y el compromiso del trabajador”, realizó la investigación en la Universidad de Granada en los siguientes términos:

Las empresas se enfrentan a distintos retos, ya sea por fuerzas impulsoras como la tecnología, la naturaleza de la fuerza de trabajo, las crisis económicas, las tendencias sociales y la política mundial. Los trabajadores han tomado enorme protagonismo en el medioambiente laboral, por lo que se ha convertido en un desafío para toda empresa, diseñar propuestas y tomar medidas innovadoras para atraer, retener y motivar a los mejores trabajadores.

Las organizaciones modernas esperan que sus trabajadores sean empleados comprometidos, enérgicos y dedicados y absortos. El compromiso laboral, de hecho,

puede marcar una verdadera diferencia para los empleados y puede ofrecer una ventaja competitiva para la organización.

En este sentido, el Modelo de Recompensa Total establece las bases para diseñar paquetes retributivos que obtengan, por un lado, la satisfacción y resultante compromiso y mejora en el desempeño de los empleados y, por otro lado, el buen desempeño de la organización. El modelo de recompensas totales abarca todo lo que los empleados valoran en la relación laboral. Intenta abarcar toda la "propuesta de valor de los empleados", que incluye, entre otros, compensaciones, beneficios, trabajo interesante, oportunidades de capacitación, desarrollo profesional, interacción social e integración efectiva de trabajo / vida.

El objetivo de este TFM es exponer los principales conceptos asociados al sistema de recompensas, presentar el modelo de recompensas totales, sus componentes y principales efectos sobre el trabajador. Luego del análisis de modelos de recompensas propuestos por diferentes autores, se propone un modelo de recompensas total en donde se pretende explicar como cada uno de los componentes propuestos impactan en la satisfacción, el compromiso y desempeño del empleado para lograr finalmente la meta planteada por las organizaciones: Atraer, retener y motivar a los mejores trabajadores lo que le permitirá a la empresa alcanzar una ventaja competitiva sostenible. (p. 04)

2.2.2. Nivel Nacional

Ponce (2023) en la tesis de doctoral “El peritaje contable y la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú” presenta su investigación:

El peritaje contable reviste especial importancia al dar a jueces y fiscales una prueba científica, técnica, objetiva y razonada que contribuirá en la administración de justicia. Y de otro lado, la investigación fiscal en su fase preparatoria busca reunir

los elementos de convicción, que permitan al fiscal decidir formular una acusación, partiendo de una conjetura de la comisión de un hecho presuntamente delictivo que para el caso de esta indagación sería el lavado de activos, siendo necesario contribuir con el marco legal en casos que ameriten encubrimiento ilegal de fondos ya que generaría cuantiosas pérdidas para el Estado. Este estudio busca determinar la relación del peritaje contable con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú. Los resultados mostraron que el peritaje contable tiene una relación significativa fuerte y positiva con la investigación fiscal por lavado de activos ($\rho=0.824$; $p=0.000$). Además, se demostró que la identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor ($\rho=0.617$; $p=0.000$); el control sobre el contenido del informe pericial ($\rho=0.704$; $p=0.000$), y la valoración del informe pericial está relacionado significativamente con la investigación fiscal por lavado de activos ($\rho=0.682$; $p=0.000$). La planificación del procedimiento del acto pericial contable no está relacionada significativamente con la investigación fiscal por lavado de activos ($\rho=0.221$; $p=0.082$). Se concluyó, que el peritaje contable tiene una relación significativa fuerte y positiva en la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú. (p. ix)

Asimismo “la muestra no probabilística estuvo conformada por 34 peritos contables y 29 fiscales” (p. 53); además “el instrumento de recojo fue el cuestionario. Se elaboraron dos cuestionarios, para las variables de estudio: peritaje contable y la investigación fiscal por lavado de activos”. (p. 54)

(Nación Moya, 2019), en el trabajo de investigación doctoral “El peritaje contable judicial y su incidencia en las decisiones en los juzgados penales del distrito judicial de Huánuco- período 2017” muestra la investigación:

Tiene como problema principal analizar si el peritaje contable judicial incide en las decisiones en los juzgados penales del distrito judicial de Huánuco; para ello se establecieron dimensiones, en lo concerniente al Peritaje Contable Judicial se analizó bajo tres dimensiones: Designación de Peritos Judiciales, Informe Judicial, Responsabilidades; de la misma manera para las Decisiones en los Juzgados Penales del Distrito Judicial de Huánuco se analizó bajo la dimensión de la Valoración Judicial de la Prueba.

Mediante la prueba estadística de T de Student se efectuó el contraste de la hipótesis obteniendo como resultado que existen indicadores que señalan que el peritaje contable judicial incide en las decisiones de los juzgados penales del distrito judicial de Huánuco; éstos indicadores son: Control de Conocimientos con un valor porcentual de 87.50%; Honorarios de los Peritos con un valor porcentual de 81.25%; Eficacia Probatoria – Conducente a Probar el Hecho con un valor porcentual de 81.25%; Alcanzar el Estándar de la Prueba con un valor porcentual de 81.25%; Valoración Personal de la Percepción con un valor porcentual de 81.25; Eficacia Probatoria – Conducente a Probar el Hecho con un valor porcentual de 81.25%; Control de Calidad y Fiabilidad de la Prueba Pericial con un valor porcentual de 81.25%.

Por tanto, para llevar a cabo la presente investigación se han aplicado métodos de investigación permitiendo la validación de los resultados obtenidos, mediante la prueba científica del T de Student; tal como se puede apreciar en el Capítulo IV. Objetivo: Determinar la incidencia del peritaje contable judicial en las decisiones en los juzgados penales del distrito judicial de Huánuco. (p. iv)

Abad et al. (2020) “Peritaje contable en los procesos judiciales y su incidencia en la administración de justicia en casos de lavado de activos”, muestran su investigación en la Revista Horizonte Empresarial:

El objetivo de la investigación fue determinar la incidencia que hay entre el peritaje contable y los delitos contra la administración de justicia en las situaciones de lavado de activos según expertos del Registro de Peritos contables y Fiscales. El tipo de investigación es aplicada, el nivel de investigación es descriptivo correlacional, y el enfoque es cuantitativo. La muestra estuvo conformada por 20 peritos contables, perfeccionados en la función de peritaje. La técnica que se utilizó es la encuesta y la entrevista y los instrumentos de recolección de datos fueron: dos guías de cuestionarios aplicados a los peritos contables y dos guías de entrevistas, realizadas una al juez y otra al fiscal encargados de los casos de lavado de activos y para ver la incidencia se utilizó la fórmula R-Pearson. En esta investigación se concluyó con la demostración que el peritaje contable sí incide en la administración de justicia en los casos de lavado de activos. (p. 42)

(Salvatierra Lapa, 2024) en la tesis de maestría “Peritaje contable en los procesos de delitos cometidos por los funcionarios públicos de la Fiscalía Superior Especializada de Corrupción de funcionarios del distrito fiscal de Ayacucho, 2018” presenta lo siguiente:

Se desarrolló con la finalidad de determinar cómo el Peritaje Contable contribuye en los procesos de investigación preparatoria de los delitos cometidos por funcionarios, teniendo en consideración como las conclusiones del informe pericial emitidas por el perito contable producto de un peritaje contable judicial, permite discernir a jueces, fiscales, una adecuada administración y determinación de justicia en los delitos cometidos por funcionarios públicos además resolver el conflicto o la controversia. La investigación es de naturaleza aplicada, de nivel descriptivo -

correlacional causal, de diseño no experimental, de corte transversal; se aplicó una encuesta con 27 ítems sobre una muestra de 29 encuestados, conformados por profesionales de la Fiscalía Superior Especializada de Corrupción de funcionarios del distrito fiscal de Ayacucho, que brindaron datos de las variables de interés. Del análisis de los resultados, se evidencia una correlación de Rho de Spearman positiva altamente significativa, $\rho(x,y) = 0.915$, $p = 0,001 < \alpha = 0,01$; que el Peritaje Contable si contribuye directamente en los procesos de investigación preparatoria de los delitos cometidos por funcionarios públicos, de la fiscalía superior especializada de corrupción de funcionarios del distrito fiscal de Ayacucho. (p. xv)

(Ramírez, 2022) en la tesis doctoral “Rol de la Intendencia Regional de SUNAFIL San Martín y el pago de los beneficios sociales a los trabajadores. 2019-2020.” Presentó lo siguiente:

La presente investigación tuvo como objetivo evaluar el rol de la Intendencia Regional de SUNAFIL San Martín en el cumplimiento del pago de los beneficios sociales a los trabajadores en el periodo 2019-2020. El enfoque fue cualitativo, tipo básica y diseño no experimental, consignando como categorías: Sistema de inspección de Trabajo y Beneficios Sociales. El escenario de estudio fue la Intendencia Regional de SUNAFIL San Martín, teniendo como participantes a los sujetos que intervienen en cada etapa del sistema de inspección de trabajo. Las técnicas aplicadas son la entrevista y el análisis documental. Los instrumentos fueron la guía de preguntas de entrevista y la ficha de análisis documental. Se logró como conclusión que el rol de la Intendencia Regional de SUNAFIL San Martín en el cumplimiento del pago de los beneficios sociales a los trabajadores en el periodo 2019-2020 resultó poco significativo para el trabajador siendo un porcentaje mínimo los trabajadores beneficiados, ya que, principalmente su rol es de ser un ente

fiscalizador y sancionador; es decir, ante el incumplimiento de una norma laboral, solo se impone una multa al empleador, de acuerdo a la tabla establecida en el Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo. (p. vii)

Rodríguez et al. (2021) en el artículo “Cuantificación de beneficios sociales en un proyecto de inversión del sector educación bajo el enfoque INVIERTE.PE. Un caso peruano” muestran la investigación:

Muestra como propósito de este estudio es cuantificar los beneficios sociales de proyectos de inversión del sector educación en el Perú, enmarcado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE). En esa línea se propone una metodología para estimar los beneficios cuantitativos en lugar de los beneficios cualitativos de los proyectos sociales educativos. Se utilizó el método del valor actual de los ingresos laborales futuros (VAI), el cual se basa en la teoría del capital humano y la tasa de retorno por educación; además, un proyecto de inversión pública viabilizado y aprobado por el INVIERTE.PE del Ministerio de Economía y Finanzas del Perú (MEF). Los resultados muestran que el proyecto educativo tiene un valor actual neto de beneficios totales, para un horizonte de evaluación de diez años, actualizados a una tasa social de descuento del 8 % de S/ 20'332,881.91 a precios de mercado, y de S/ 16'266,305.53 a precios sociales. Es posible incorporar la estimación cuantificable de beneficios sociales en la formulación y elaboración de proyectos de inversión del sector educación en el Perú. (p. 364)

2.3. Marco legal

Se considera las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú

- Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED.
- Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944.

2.4. Bases teóricas

2.4.1. Peritaje Contable

(Alvarez, 2019) afirma que “la pericia contable se relaciona con la sabiduría, experiencia habilidad del profesional contable en el ámbito de sus especialidades, ya sea la contabilidad, auditoria, tributación, costos, finanzas, etc.” (p. 06). Claramente con un enfoque integral a la labor pericial.

Asimismo (Verástegui & Fuster, 2018) indica que:

Es la integración del conocimiento y dominio contable, (+) el conocimiento y el dominio en la parte de Auditoría Interna y Externa, (+) el conocimiento en la Parte Financiera y en materia Jurídica, (+) experiencia, dominio y habilidades en la parte investigativa. Que en su conjunto definen al perito contable. (p.36)

A su vez, (Baila, 2015) afirma que “el peritaje contable practicado por un Contador Público determina el saldo de una deuda más los intereses legales por incumplimiento de pago” (p. 11). Por lo que el aporte del trabajo contable es muy importante para la toma de decisiones por parte de la justicia.

(Peña, 2017) indica que para emitir una opinión es necesario el manejo del conocimiento necesario:

Es la aplicación de la sabiduría, conocimientos especiales en materia contable; cuando son requeridos por los responsables de la administración de justicia para emitir “su parecer” previo examen y análisis de un hecho o hechos controvertidos; las diferentes acciones que deberá realizar desde el momento de decepcionar el expediente, hasta el momento del acto de la entrega y recepción del dictamen o

informe pericial, según sea el caso, siempre tendrá presente normas que regulan ésta prueba, así, como los campos, en el que debe pronunciarse, mediante un informe pericial. (p. 22)

(Pacheco, 2017) define de la siguiente manera:

Es la labor de investigación desarrollada por un Contador Público Colegiado en un proceso judicial, contando con la información del expediente judicial, los libros y registros de contabilidad y la información de las partes y de terceros y realizando la aplicación de métodos y procedimientos que le permiten esclarecer los hechos puestos a su consideración (p. 3).

Asimismo (Leite, 2020) denota que:

El peritaje contable se caracteriza por ser un proceso justo, imparcial y ético, debido a que para realizar un buen registro el perito debe escuchar a las partes, recaudar información y establecer hechos de manera minuciosa. El crecimiento de esta materia se ha visto en incremento porque cada vez las instituciones tienen la necesidad de disponer de información profunda y estructurada de sus procesos administrativos o financieros. También, la información contable se define como la herramienta para producir componentes probatorios a fin de transparentar procesos judiciales o extrajudiciales estableciendo la equidad. (p.19)

Para (Tuñón et al., 2019) se entiende que:

El Peritaje Contable, a diferencia de las auditorías es el documento que produce el perito, el cual debe sujetarse a las previsiones legales respecto a la comisión de un delito o un daño materia de controversia, que contiene tanto afirmaciones como opiniones (que revisten el carácter de dictamen); es decir, se incluyen datos sobre la causa, los elementos que ha podido constatar, la forma en que ha trabajado, las reuniones que ha mantenido, las personas que han intervenido, el tiempo que le ha

insumido, las dificultades que se presentaron y otras cuestiones que no suponen la emisión de opinión alguna, cuyo resultado facilita la mejor comprensión del ámbito y las circunstancias de realización del trabajo pericial. (p. 02)

(Ramón Ruffner de Vega, 2014) menciona que:

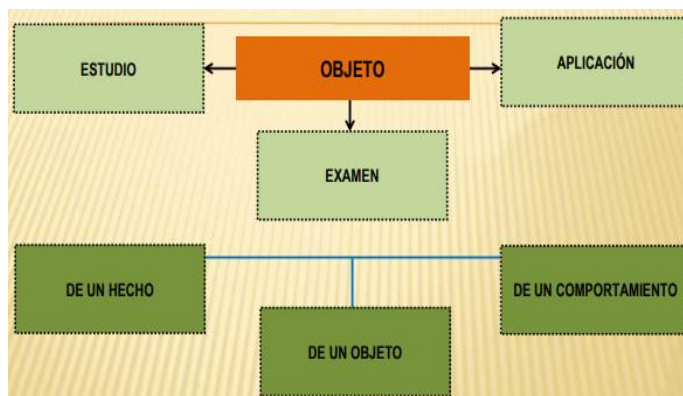
La prueba es la demostración o comprobación de los hechos ocurridos, afirmados y/o negados por una de las partes, es la demostración de la verdad. Esta se encuentra dividida: Como una actividad que es realizada por las partes; busca conseguir los elementos convincentes para demostrar la veracidad de los hechos; tratando de que exista coincidencia entre los sucesos ocurridos y otros hechos probados; como resultado es la prueba que busca demostrar la verdad con exactitud de un hecho y; como medio, la prueba es el conjunto de recursos susceptibles que son utilizados para terminar de demostrar los hechos y; como medio, la prueba es el conjunto de recursos susceptibles que son utilizados para terminar de demostrar los hechos .

La prueba es todo medio, objeto, actividades judiciales, situaciones o realidades de las personas que sirve para conocer cualquier caso o hecho, Esta sirve para acreditar un hecho desconocido en base a hechos u objetos desconocidos. (p. 137)

De lo descrito se entiende que la evidencia confirma o niega a la existencia de algún hecho y su obtención conduce a tomar una decisión pertinente, así como lo describe la Figura 01.

Figura 01

Objeto de la prueba pericial



Nota: Adaptado de la Pericia Contable y su Incidencia en la Administración de Justicia, Por Jeri G. Ramón R. UNMSM.

En la Tesis “La pericia contable fiscal y las denuncias por la presunta comisión de delito de lavado de activos en las fiscalías del distrito de Yanacancha periodo 2018” (2018), muestra que la labor pericial contable, reside en los argumentos que presenta a las autoridades judiciales, así lo indica (Lengua Laureano y Ramos Tiza, 2018):

Es la labor que realiza el Contador Público dentro de un proceso judicial, con la finalidad de proporcionar a los juzgadores argumentos o razones para la formación de su convencimiento respecto de hechos contables y financieros, la determinación de sus características, sus causas y cuantía de sus efectos. (Ruiz, 2013, p. 26 citado por Laureano & Ramos Tiza, 2018, p. 32)

Se entiende que las pruebas que remite el trabajo pericial, coadyuva con el conocimiento verídico de los hechos.

Asimismo; (Villalta, Chong et al., 2018) hace referencia a “la función del perito es la de “separar la paja del trigo”, indicando qué afirmaciones tienen fundamento técnico a partir de la documentación registrada en el proyecto y cuáles constituyen anécdotas carentes de sustento” (p. 03). Es decir, que la labor profesional pericial determina la relevancia de la información de acuerdo al soporte que poseen dichas informaciones. El documento

resultante en una labor pericial tiene que regirse a las estructuras aprobadas previamente, así lo indica (Rojas Z. P., 2017):

Peritaje Contable, es el documento que el Perito presenta como resultado de su labor, el cual contiene una estructura aprobada en el XI Congreso de Contadores Públicos del Perú, se le conoce también como informe pericial o prueba pericial o informe contable judicial. (Andradelaya, 2008, prr.7 citado por Rojas Z. P., 2017)

El documento que arroja un trabajo pericial, se enmarca a una estructura aprobada previamente en un evento colegiado y resulta un informe que será la base para la toma de decisiones judicialmente.

Características del peritaje contable

El trabajo de investigación tesis “El peritaje contable y la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú” (2023) plantea cualidades como:

“La legalidad: su realización está basada en la ley, y se consideran como medio probatorio”; “la oportunidad: porque su planeamiento, ejecución y resultados se dan en los plazos fijados en la ley”; “la contradicción: porque la realización de la pericia nace a partir de los hechos controvertidos, argumentos contradictorios, o conflictos, que deben explicarse o ser revelados”; y “la pertinencia: porque los hallazgos de la pericia finalmente explican y revelan hechos controversiales que fueron la causa de la realización” (Ruiz Caro, 1997 citado por Ponce, 2023).

Principios del peritaje contable

La Tesis en referencia (El peritaje contable y la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú, 2023) realizada por (Ponce, 2023) indica que es necesario contar con la idoneidad del perito o profesional para garantizar la labor pericial con diligencia, por tal motivo propone los siguientes principios:

a) Principio de congruencia, Se trata sobre la vinculación jurídica de la motivación del peritaje con la decisión pericial final. Establece la idoneidad del experto o especialista de acuerdo a sus conocimientos técnicos-teóricos del profesional o especialista sobre los hechos del peritaje; “b) Principio de imparcialidad, Consiste en demostrar la autonomía de criterio y conocimiento del especialista o perito. Evitando que se den aspectos subjetivos que sesguen el informe pericial”, “c) Principio de la materialidad objetiva, Consiste a la actuación del perito en función del TEMA PRO VANDU, desarrollando sus argumentos dentro de lo solicitado”, “d) Principio de unicidad, Consiste que para cada objeto de la pericia hay un dictamen y también en ese sentido contrario. No existen dos peritajes para un objeto, a menos que no coincidan dos peritos”, y “e) Principio de reserva, Se trata sobre la cautela que debe poseer el perito especialista para comunicar el informe pericial. Solo debe darse en el momento oportuno y su ratificación”. (Arroyo, 2009 citado por Ponce Maluquish, 2023, p. 20)

Sectores de aplicación del peritaje contable.

De la misma forma (Alvarez, 2019) indica que las áreas en las que el trabajo pericial interviene son:

a) Fuero civil, Generalmente el perito contable es convocado para los procesos judiciales sobre obligación de dar suma de dinero (cálculos de intereses), división y partición de herencia, valorización de bienes, repartición de utilidades, liquidación de sociedades, sobre rendición de cuenta, etc.; b)Fuero penal, En este campo, tenemos los peritajes sobre apropiación ilícitas (delito contra el patrimonio público, privado), peculado (funcionarios públicos), defraudación tributaria (contrabando, defraudación fiscal, aduanas, etc.), lavado de activos (tráfico ilícito de drogas, etc.), enriquecimiento ilícito, delitos financieros sobre estafa, sobre quiebra contra la fe

pública (falsificaciones de documentos en general); c) Fuero laboral, Los peritajes requeridos al contador público pueden ser sobre beneficios sociales (compensación por tiempo de servicios, cesantía y jubilación), reintegro de vacaciones, horas extras, sueldos y salarios, etc. El peritaje contable también se aplica en el ámbito agrario, para casos sobre herencia de terrenos, valorización, etc., además, se utiliza para procesos sobre arbitraje; y d) Fuero Agrario, El contador público puede ser convocado para determinar la proporción hereditaria de terrenos, áreas y valorización, etc. (p. 10, 11).

Se entiende que la labor pericial se enriquece con el aporte de otras profesiones, haciendo que el resultado del trabajo profesional sea cada vez más diligente.

a) Procedimientos de Peritaje. (Alvarez, 2019) propone:

-Solicitud del Expediente: contiene todas las actuaciones, documentos Sustentatorios e incidencias desde el inicio de la demanda. Después de la aceptación del cargo, el perito podrá solicitar el expediente de la causa para su revisión y verificación;

-Revisión del Expediente: Con el expediente en su poder, el perito se informará del contenido de las diligencias practicadas a partir de la demanda o denuncia, las pretensiones del demandante o del denunciante, tomando nota de los aspectos contables o financieros más relevantes que servirán para desarrollar el objeto de la pericia.

Para una eficiente revisión del expediente se debe extraer lo siguiente: “copia del auto judicial del nombramiento del perito”, “objetivo y asuntos controversiales del caso sujeto a pericia”, “datos de las partes y de los profesionales que los representan o patrocinan”, “montos reclamados o denunciados”, “puntos de la pericia”, “síntesis de los hechos en litigio demandados en el fuero civil o presuntos delitos en el fuero penal, relacionados con los puntos de la pericia y de las pruebas presentadas por las partes con respecto a tales hechos” (p. 29)

Asimismo (Gómez Méndez & Prado Palomino, 2023) citado en Alvarez I. J., 2015 p. 643 afirma que:

Los procedimientos son conjunto de actividades, técnicas, pruebas y otros eventos específicos de verificación, análisis, investigación y comprobación que se desarrollan en forma sistemática, simultánea y sucesiva durante el proceso de auditoria aplicables a una partida de los estados financieros o a un grupo de transacciones o hechos económicos relativas a la información financiera sujetos a examen, mediante los cuales, el auditor obtiene evidencias para fundamentar su opinión. (p. 23)

Por otro lado, la (Contraloría General de la República, 2015) reitera que los procedimientos “son el conjunto de técnicas de investigación necesarias para efectuar el examen o revisión de una partida o circunstancia. Un procedimiento de auditoría es la aplicación de una o varias técnicas de auditoría para obtener evidencias de auditoría” (p. 02). Por consiguiente, un procedimiento de auditoría es el resultado de la aplicación de una o varias técnicas de auditoría, con la finalidad de obtener evidencias sustentadas.

(Nación, 2019) citado en Robert, 2012 p. 26. En los estudios realizados al respecto mencionan que “los procedimientos contables utilizados en el peritaje, es aquella secuencia de pasos e instructivos que se utilizan para verificar el registro de las transacciones u operaciones motivo de la pericia encomendada por la justicia” (p. 26). Por lo que se entiende que la información el perito, es de relevancia porque es base para las decisiones que tome el juez.

- Partes del informe Pericial

Para (Alvarez, 2019) el trabajo del informe pericial presenta la siguiente estructura: “Introducción; i) antecedentes; ii) objeto de la pericia; iii) examen pericial; iv) conclusiones

y anexos” (p. 37). Este orden o estructura, permite manejar un orden de las actividades para lograr una validez en la labor pericial.

b) Técnica documental.

El peritaje contable requiere la aplicación de diversas técnicas; (Ponce, 2023) en la tesis: El peritaje contable y la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú, plantea la aplicación de las siguientes técnicas:

“(i) rastreo, (ii) análisis, (iii) comparación, (iv) inspección, (v) observación, (vi) cálculo, (vii) confirmación, (viii) indagación y (ix) conciliación” (Arroyo, 2009 citado por Ponce Maluquish, 2023, p. 22). Esta propuesta nace como resultado de un trabajo colegiado y consensuado por los participantes.

De la misma forma la (Contraloría General de la República, 2015) indica que las técnicas sugeridas para lograr un trabajo eficiente “consiste en la información elaborada por la administración de la entidad relacionado con el desarrollo de su desempeño funcional; asimismo, la que establece las normas procesales pertinente en caso de determinación de responsabilidades civiles y penales” (p. 5). Asimismo, esta técnica dispone trabajar a través de: Relevamiento, Comprobación, Rastreo, Revisión selectiva.

Relevamiento, definida por la (Contraloría General de la República, 2015) (Contraloría General de la República, 2015) como “recopilar información que permita comprender integralmente el funcionamiento de un sistema, proceso, actividad o materia a examinar, proporcionando un compendio de información específica que sustente el proceso de la auditoria con criterios racionales” (p. 09); la información recabada pasa a forma el archivo permanente y será base para el trabajo de campo, en muchas oportunidades su obtención esta limitada a voluntad de los funcionarios y trabajadores de las isntituciones a auditar.

Comprobación, esta técnica es explicada por la (Contraloría General de la República, 2015) en los siguientes términos “permite al auditor corroborar la existencia de la legalidad, integridad y legitimidad de las operaciones realizadas o transacciones registradas en los sistemas de información, mediante la verificación de los documentos que la justifican o sustentan” (p. 05) . El trabajo del auditor radica en evidenciar la autenticidad de las diferentes actividades dentro de un periodo.

Rastreo, la (Contraloría General de la República, 2015) lo precisa a manera “seguir la secuencia de una operación o transacción desde su inicio hasta su culminación, pasando por cada una de sus fases, con la finalidad determinar su corrección en base a los criterios preestablecidos por la propia entidad” (p. 12); las actividades auditadas permite recorrer una secuencia de actividades de inicio a fin, su evaluación permite comprobar si cumplen o no con los criterios establecidos previamente por la institución, por ejemplo la medición del cumplimiento de las retribuciones sociales, si cumple con los objetivos institucionales, etc.

Revisión selectiva, definida por la (Contraloría General de la República, 2015) del siguiente modo:

“Examen minucioso y profundo realizado a una parte de las operaciones o documentos elaborados a una parte de las operaciones o documentos elaborados por la entidad, previamente seleccionados, con la finalidad de establecer si cumplen con los criterios de auditoría establecidos” (p. 13).

Esta evaluación de una parte seleccionada de los documentos sea de forma estadística o a juicio del auditor; en ambos casos permite al auditor generalizar los resultados de manera oportuna.

2.4.2. Beneficios Sociales

La (Constitución Política del Perú, 1993) indica en el Artículo 24°:

El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual.

El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador”. (p. 69)

La Carta Magna precisa que la retribución que un trabajador percibe, debe tener la capacidad de cubrir todas las necesidades materiales y espirituales personales y de su familia; asimismo las retribuciones tienen prelación para que sean pagados al trabajador.

(Chihuan, 2018) en la Tesis ("El principio de la irrenunciabilidad con el cobro de beneficios sociales en la municipalidad distrital de Acoria - 2018", 2018) menciona lo siguiente: “son todos aquellos conceptos que perciben los trabajadores por o con ocasión del trabajo dependiente, con prescindencia de su origen (legal, heterónomo o convencional)” (De Valdivia, 2016, p. 81 citado por Chihuan, 2018). Quiere decir, que un trabajador (a) adquiere una relación laboral, por lo cual también alcanza las prestaciones sociales legales o convenidas.

Asimismo, la (Ley de Reforma Magisterial N° 29944, 2013), establece en el Artículo 41° como derechos de los profesores inmersos en Carrera Pública Magisterial los siguientes derechos:

- a) Desarrollarse profesionalmente en el marco de la Carrera Pública Magisterial y sobre la base del mérito, sin discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole que atente contra los derechos de la persona;
- b) “Percibir oportunamente la remuneración íntegra mensual correspondiente a su escala magisterial;”
- c) “Recibir las asignaciones y los incentivos monetarios o no monetarios que se establecen en la presente Ley”

- d) “Estabilidad laboral sujeta a las condiciones que establece la presente Ley”;
- e) “Ser evaluados de manera transparente, conocer los resultados de su evaluación personal, solicitar su revisión y tener acceso a su historial de vida profesional registrado en el escalafón”;
- f) “Autonomía profesional en el cumplimiento de las tareas pedagógicas que les compete, la misma que está supeditada a que se ejerza dentro del proyecto educativo ejecutado por la institución educativa y a que se respete la normatividad vigente”;
- g) “Beneficios del Programa de Formación y Capacitación Permanente y de otros programas de carácter cultural y social fomentados por el Estado”;
- h) “Licencias, permisos, destakes, reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y su reglamento”;
- i) “Vacaciones”;
- j) “Seguridad social, de acuerdo a ley”;
- k) “Libre asociación y sindicalización”; “l) Reconocimiento de oficio de su tiempo de servicios efectivos”;
- m) “Reconocimiento del tiempo de servicios ininterrumpidos por motivos de representación política y sindical, según el caso”;
- n) “Condiciones de trabajo que garanticen calidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje, y un eficiente cumplimiento de sus funciones dentro de los alcances de la presente Ley”;
- o) “Reingresar al servicio si no hubiere alcanzado la edad jubilatoria obligatoria y no exista impedimento legal”;
- p) “Reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de sus méritos en la labor educativa”;

- q) “Percibir subsidio por luto y sepelio, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley”;
- r) “Percibir una compensación por tiempo de servicios”;
- s) “Gozar del cincuenta por ciento de descuento en las tarifas para espectáculos culturales” (p. 14-15).

Estos derechos legales determinados legalmente, permite al profesional de la educación progresar en base a los méritos obtenidos de forma personal, además de no sufrir ninguna segregación por algún motivo.

Con respecto a la retribución mensual se percibe de acuerdo al nivel magisterial, siendo diferentes en forma gradual de nivel a nivel.

En la actualidad, la Figura 02 resume el haber de un profesor (a)

Figura 02

Ingreso mensual docente



Nota. Adaptado de Política Remunerativa del Docente [Fotografía]. Ministerio de Educación. 2024 (<https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/imagenes/contrato/2023/Politica-remunerativa.png>)

Al respecto (Torres Flórez et al., 2019) aseveran que:

Los beneficios sociales Bases legales son las gratificaciones y beneficios que los empleadores en las organizaciones deben otorgar como pago adicional al salario a sus trabajadores y define los Bases legales como lo que debe el patrono al trabajador en dinero,

especie, servicios u otros beneficios, por ministerio de la ley, o por haberse pactado en convenciones colectivas o en pactos colectivos, o en el contrato de trabajo, o establecida en el reglamento interno del trabajo, en fallos arbitrales o en cualquier acto unilateral del patrono, para cubrir los riesgos o necesidades del trabajador que se originan durante la relación de trabajo o con motivo de la misma (p. 1253); como se puede apreciar las retribuciones se orientan hacia el bienestar del trabajador.

(Torres Flórez et al., El aporte de los beneficios sociales a la motivación laboral en los hoteles Pymes: Caso Villavicencio, Colombia, 2020) ratifican en los siguientes términos que “los beneficios sociales son estrategias utilizadas por las organizaciones para mejorar la relación existente entre los empleadores y sus colaboradores, las cuales se reflejan en la motivación, el sentido de pertenencia y el aumento de la productividad organizacional”. (p. 09) Es preciso entender que las relaciones laborales entre empleador y empleado mejoran cuando existe un acuerdo para las mejoras en el ingreso del trabajador.

Asimismo (Torres Flórez et al., El aporte de los beneficios sociales a la motivación laboral en los hoteles Pymes: Caso Villavicencio, Colombia, 2020) reitera que:

los beneficios se aplicarán y ventajas que las organizaciones conceden a la totalidad o parte de los empleados como pagos adicionales de los salarios. En general, constituyen un paquete de beneficios y servicios que es parte integral de la remuneración del personal. (Chiavenato, 2002 citado por Torres Flórez y otros, 2020) (p. 11)

(Rojas G. E., 2021) en la Tesis (Evasión de beneficios sociales y su influencia en la satisfacción laboral en el sector comercial de Arequipa, 2020) sostiene que:

Los beneficios sociales son un conjunto de compensación, que a diferencia de la remuneración, no se origina de la prestación de servicios propiamente dicho sino que se derivan de la relación laboral, su otorgamiento es de carácter obligatorio normado por las leyes, asimismo, su pago se lleva a cabo en dos oportunidades, la primera, durante la relación

laboral en cuyo caso se otorga en distintas fechas cada uno por separado, y la segunda al término de la relación laboral a través de un documento denominado liquidación de beneficios sociales. (Barnechea, 2017, p. 29 citado por Rojas G. E., 2021, p. 20)

Asimismo (Rojas G. E., 2021) muestra la propuesta del Instituto Autónomo de Gestión Pública, 2020, del siguiente modo:

Mediante los beneficios sociales se busca implementar beneficios que mejoren las características de la vida que llevan los colaboradores de la empresa, ya que se les brinda remuneraciones adicionales, las cuales no son dinerarias y tampoco son intercambiables por efectivo, además esto brindará mayor motivación y compromiso a sus colaboradores (p. 20); su enfoque se dirige hacia la mejora del modo de vida del trabajador, su percepción no se limita a un pago por efectivo; por lo que se espera que el trabajador muestre su identificación con la institución.

Por su parte (Organización Internacional del Trabajo, 2018) considera que “el ingreso disponible de un servidor público está determinado por la diferencia del sueldo mensual y el bono de antigüedad y los aportes a las AFP. En caso de que existan beneficios sociales, estos incrementarán el ingreso disponible” (p. 25).

(Quispe, 2021) menciona que “los beneficios sociales son los productos, bienestar sociales que los empleadores ofrecen a sus colaboradores para reservar energías e inquietudes” (p. 15).

(Pezo Machoa y Roca Bardales, 2021) en la tesis: Beneficios Sociales y Costos Laborales de las Veterinarias de la ciudad de Pucallpa (2021) menciona que “los beneficios sociales no se producen en la prestación laboral, sino en la relación laboral, su otorgamiento es de carácter obligatorio normado por las leyes, de este modo” (p.10). Con esta expresión, se enfatiza que la percepción de las prestaciones sociales, tienen carácter obligatorio legalmente para fines de percepción.

A opinión de (Chuquizuta, 2021):

Los procesos de beneficios sociales de los docentes, en la ciudad de Moyobamba, existen muchos procesos que cuentan con sentencia firme desde algunos años, sin que, hasta la fecha, el empleador cumpla con el mandato judicial a cabalidad, por otra parte por la coyuntura actual de la pandemia muchos de estos docentes que han ganado sus procesos y cuentan con sentencia firme, están falleciendo sin que tengan alguna respuesta de los empleadores o sin que se les haya cancelado en su totalidad sus beneficios sociales. (p. 02)

Los procesos o los resultados de los mismos fueron afectados por la Covid 19, porque muchos profesores fallecieron sin haber recibido parcialmente o en totalidad los beneficios solicitados.

Asimismo (Ramírez, 2022) indica en la Tesis: Rol de la Intendencia Regional de SUNAFIL San Martín y el pago de los beneficios sociales a los trabajadores. 2019-2020 (2022), que una inspección oportuna garantiza el cumplimiento de la legislación laboral:

La teoría del Deber de Protección al Trabajador mediante la Inspección, significa para la OIT (2006), que la inspección de trabajo debe cobrar un mayor protagonismo en el cumplimiento de la legislación laboral, para lo cual se requiere una inspección eficaz y sólida no solo para proteger, sino para prevenir y obtener una mejor productividad en el trabajo, lo cual será de beneficio general. (p. 12)

(Müller, 2020) comparte la propuesta de “Armstrong y Murlis [23] sugieren que los beneficios proporcionan un valor cuantificable para los empleados por lo que sirven como una herramienta de atracción, ya que satisfacen las necesidades personales reales o percibidas de los empleados” (p. 31). Se entiende que los beneficios sociales se convierten en una herramienta atractiva para el trabajador, cuando ésta es cuantificable.

Según la Tesis: Contratos Laborales y los Beneficios Sociales en las Empresas Ferreteras de S.M.P. 2020, 2021 (2021) manifiesta su punto de vista:

Que la totalidad de lo que perciben los colaboradores de una corporación con ocasión de su trabajo prestado de manera dependiente, son derechos reconocidos y tienen carácter obligatorio. No atañe su carácter remunerativo, el dinero o la periodicidad en la retribución, ya que lo importa es lo que le dan al colaborador por su condición de tal y por mandato de la ley, además de ser irrenunciables. (Fernández, 2021, p. 14) Este criterio enfatiza el carácter inevitable que tienen las prestaciones sociales, por que se encuentran protegidas legalmente

Para (Espinoza, 2018) beneficio social se define como:

Es entregar una cantidad extra adicional a su salario, es decir no forma parte de su sueldo o salario base, sino es el complemento, estas bonificaciones, pueden ser de forma general, que se las den a todos o aquellos que reúnan ciertos requisitos, como de productividad o por preparación profesional que desarrollen, es decir les dan un sueldo o salario base y aparte una bonificación. (p. 33) Muestra que las asignaciones por el rubro de beneficios sociales son percibidas por el personal que cumplan las exigencias establecidas.

(NubeCont, 2022), asevera que:

Son las remuneraciones adicionales que los trabajadores deben percibir en virtud a la política nacional de trabajo y las leyes laborales vigentes, montos adicionales distintos al salario mensual acordado entre el empleador y el trabajador. Cuando el trabajador cesa de trabajar, se da la liquidación de beneficios sociales, que comprende los conceptos truncos no abonados. (párr. 01)

Cabe señalar que el ingreso que percibe el trabajador como beneficio social, proviene de acuerdo mutuo entre la entidad y el trabajador, dicho acuerdo se basa en la normativa vigente.

A su vez, (LP Pasión por el Derecho, 2021) sostiene el planteamiento del jurista Arce en los siguientes términos que “las percepciones otorgadas por ley, cuyo objeto no es

el de retribuir la prestación de servicios del trabajador, sino el de asegurar su inclusión social, así como el de su familia” (párr. 02); destacando la inclusión que requiere el trabajador y su entorno al momento de trabajar.

a) Preparación de clases.

La (Ley del Profesorado N° 24029, 1984) estableció en el Artículo 48° que “El profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total” (p.09). El hecho de organizar una sesión pedagógica y la respectiva evaluación requiere un tiempo prudencial para el maestro (a) y lo realiza fuera de las aulas, es decir, que lo utiliza fuera del horario laboral, dicha labor requiere un reconocimiento por la entidad correspondiente

Según la Ley N° 31495 que reconoce el derecho y dispone el pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, bonificación adicional por desempeño del cargo y por preparación de documentos de gestión, sin la exigencia de sentencia judicial (2022, 16 de junio) para tener derecho al acceso del reconocimiento de este beneficio establece que:

Artículo 3. Periodo de aplicación

La presente ley será de aplicación a los docentes, activos, cesantes y contratados, beneficiarios de las bonificaciones dispuestas en el artículo 48 de la Ley 24029, Ley del Profesorado, modificado por la Ley 25212, solo respecto al periodo en que estuvo vigente dicho artículo, es decir, desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012. (p. 10) La norma precisa el periodo de reconocimiento y no considera a los docentes jubilados.

b) Compensación por Tiempo de Servicios.

El Ministerio de Educación a través de la (Ley del Profesorado N° 24029, 1984) estableció lo siguiente:

Artículo 49°. - La remuneración compensatoria por tiempo de servicios se otorga al momento del cese a razón de un sueldo básico por cada año completo o fracción mayor de

seis meses de servicios oficiales, con deducción del adelanto que se otorga en la adjudicación de viviendas del Fondo Nacional de Vivienda. (p. 09)

Se entiende que la norma estableció el pago por concepto de CTS, fue equivalente a una remuneración por cada periodo académico cumplido y fracción cuando es superior a seis meses de servicio oficial, al mismo que se hace deducción correspondiente al Fondo Nacional de Vivienda.

El Texto Unico Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios Decreto Supremo N° 001-97-TR (1997, 27 de febrero) menciona lo siguiente:

Artículo 1.- La compensación por tiempo de servicios tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia.

Artículo 2.- La compensación por tiempo de servicios se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral; cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos. (p.02)

Este dispositivo legal, establece el reconocimiento a periodos menores a seis meses.

De igual modo la (Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, 1991, 23 de julio) tiene una concepción propia diferente a la establecida en la ley 24029 primigeniamente “

Artículo 1.- La compensación por tiempo de servicios tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que originan el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y sus familia” (p. 02), por lo que se percibe su orientación a cubrir eventualidades surgida hasta encontrar un nuevo puesto de trabajo.

En el tema de profesores nombrados la Ley N° 31451, que revaloriza la carrera docente, modificando los artículos 53 y 63 de la ley 29944, ley de reforma magisterial, sobre la compensación por tiempo de servicios (2022, 13 de abril) afirma que:

“Artículo 63. Compensación por tiempo de servicios. El profesor recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al momento de su cese, a razón del cien por ciento (100%) de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales”. (p. 05)

Se considera la indemnización por tiempo de servicio al 100% de su sueldo mensual por año y fraccioanda cuando supera los seis meses.

Con respecto a la forma de desembolso la presente norma (Ley N° 31451, que revaloriza la carrera docente, modificando los artículos 53 y 63 de la ley 29944, ley de reforma magisterial, sobre la compensación por tiempo de servicios, 2022, 13 de abril) menciona que:

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Implementación; El pago de la CTS, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 29944, se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera:

“1. Profesores que cesen en el año fiscal 2022, el pago de la CTS se efectúa a razón de: 50% en el año fiscal 2022, 20% en el año fiscal 2023, 30% en el año fiscal 2024”;

“2. Profesores que cesen en el año fiscal 2023, el pago de la CTS se efectúa a razón de: 70% en el año fiscal 2023, 30% en el año fiscal 2024”;

“3. Para los profesores que cesan a partir del año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento del cese” (p. 05).

Los representantes del Ministerio de Educación, dieron a conocer con mayor detalle en el evento virtual (Asistencia técnica: Programación, financiamiento y ejecución del pago de beneficios sociales, 2024); el mismo se resume en el siguiente gráfico:

Figura 03

Implementación progresiva del pago de CTS en profesores nombrados

Implementación progresiva:

AÑO DE CESE	2022	2023	2024	TOTAL
2022	50%	20%	30%	100%
2023		70%	30%	100%
2024			100%	100%

Nota. Adaptada de Asistencia técnica: Programación, financiamiento y ejecución del pago de beneficios sociales [Fotografía]. Edutalentos Regiones (<https://youtu.be/12oyWD8I-lo?si=EtbwkeUuzBAZz46R>) .

En el caso de los profesores contratados a través de la (Ley N° 31278, que modifica el artículo 2 de la ley 30328, ley que establece medidas en la materia educativa y dicta otras disposiciones) menciona en los literales a y h:

Artículo 2. Derechos y beneficios

“a) Una remuneración mensual, equivalente a lo que percibe un profesor nombrado en la primera escala magisterial”;

“h) Compensación por tiempo de servicios al finalizar el año fiscal a razón del 14% de la remuneración mensual vigente al momento de la culminación de su contrato, por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios continuos” (p. 10); se observa entonces que el sueldo de un profesor (a) contratado, es equivalente al sueldo de un profesor (a) del I nivel magisterial y como consecuencia de ello se le asignó el 14% del sueldo como retribución por concepto de CTS.

La ley precedente (Ley N° 31278, que modifica el artículo 2 de la ley 30328, ley que establece medidas en la materia educativa y dicta otras disposiciones, 2021), fue modificada por la (Ley N° 31552, que modifica la fórmula de cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) de los docentes contratados, auxiliares de educación nombrados y

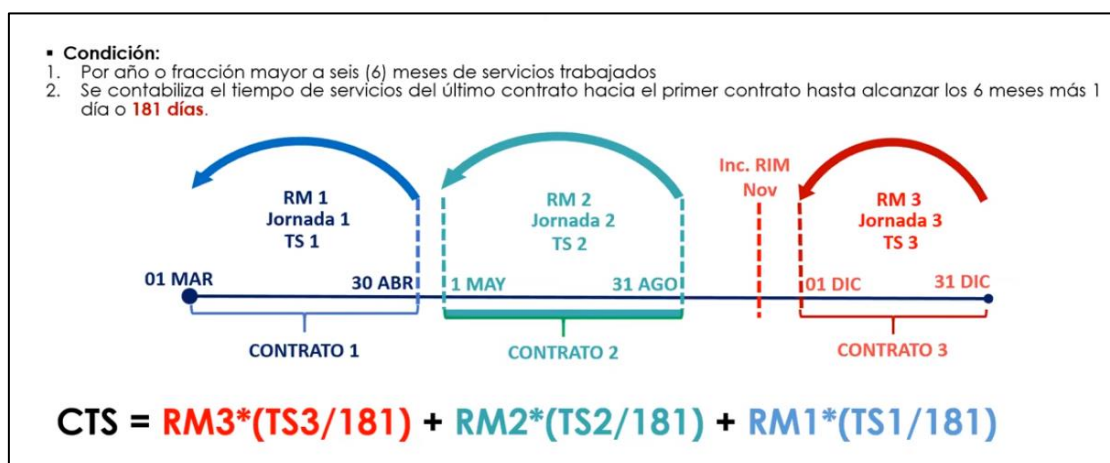
contratados de las instituciones educativas públicas, establecidos en las leyes 31278 y 30493, 2022) que especifica al respecto:

Artículo 2. Derechos y beneficios; h) Compensación por tiempo de servicios. El profesor contratado recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al finalizar su vínculo laboral, a razón del 100 % de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios trabajados. (p. 04)

A partir de dicho gestión, el pago por el beneficio social se establece en su totalidad, es decir, del 100% con 181 días de trabajo en un periodo fiscal, menores a lo mencionado se realiza en forma proporcional, así lo explican los representantes del Ministerio de Educación en la conferencia de (Asistencia técnica: Programación, financiamiento y ejecución del pago de beneficios sociales, 2024); la figura presentada muestra el procedimiento el cálculo de un periodo, sobre el retribución por compensación por tiempo de servicios.

Figura 04

Proceso de pago CTS docente contratado



Nota. Adaptada de Asistencia técnica: Programación, financiamiento y ejecución del pago de beneficios sociales [Fotografía]. Edutalentos Regiones (<https://youtu.be/l2oyWD8I-lo?si=EtbwkeUuzBAZz46R>).

2.5. Marco Conceptual

- a) **Peritaje contable:** “el trabajo pericial es realizado por un Contador Público, quien se encarga de determinar el saldo de una deuda más los intereses legales correspondientes por incumplimiento de pago oportuno” (Baila, 2015, p. 5).
- b) **Procedimiento de peritaje:** se entiende como el “conjunto de técnicas de investigación necesarias para realizar el examen o revisión de una partida o circunstancia” (Contraloría General de la República, 2015, p. 02).
- c) **Técnica documental:** radica en la “información elaborada por la administración de la entidad relacionado con el desarrollo de su desempeño funcional; asimismo, la que establece las normas procesales pertinente en caso de determinación de responsabilidades civiles y penales” (Contraloría General de la República, 2015). Esta técnica dispone trabajar a través de: Relevamiento, Comprobación, Rastreo, Revisión selectiva.
- d) **Beneficios sociales:**

El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual.

El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prelación sobre cualquiera otra obligación del empleador. (Constitución Política del Perú, 1993, p. 69)
- e) **Preparación de clases:** se reconoce como “derecho del profesor a percibir una bonificación especial mensual por preparación clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total” (Ley del Profesorado N° 24029, 1984, 12 de diciembre, p. 09). Esta labor implica trabajar fuera de las aulas un tiempo prudencial para el maestro (a) fuera del horario laboral.

- f) Compensación por tiempo de servicios:** es el importe que se “otorga al momento del cese a razón de un sueldo básico por cada año completo o fracción mayor de seis meses de servicios oficiales” (Ley del Profesorado N° 24029, 1984, 12 de diciembre).

Capítulo III

Diseño Metodológico

Las variables e indicadores de educación considerados son lo siguiente:

3.1. Variables

- Variable Independiente: peritaje contable
- Variable Dependiente: beneficios sociales

3.2. Indicadores

- Preparación de clases y evaluación
- Compensación por tiempo de servicios

3.3. Tipo de investigación

(Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018) mencionan que:

Los estudios descriptivos pretenden especificar las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, miden o recolectan datos y reportan información sobre diversos conceptos, variables, aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o problema a investigar. (p. 108)

En ese sentido el tipo de investigación fue aplicada, puesto que los objetivos e indagaciones se fundamentaron en el marco teórico revisado, los mismos que ayudaron a determinar en la contribución del peritaje contable en la determinación cuantitativa de los beneficios sociales en los docentes de la provincia de Huamanga.

3.4. Nivel de investigación

La investigación realizada tiene un nivel descriptivo, porque describe las variables, así como los resultados de los objetivos de investigación propuestos.

3.5. Metodología de Investigación

(Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018) propone lo siguiente:

Inductivo; “dirigiéndose de lo particular a lo general. Primero explorar y describir individualidades, para posteriormente generar teoría” (p. 09).

Deductivo, “que parte de la teoría, de la cual se derivan las hipótesis que el investigador somete a prueba. De lo general a lo particular” (p. 07)

Analítico – Sintético, (Investigación) la separación de las partes de un todo para estudiarlas en forma individual (Análisis), y la reunión racional de elementos dispersos para estudiarlos en su totalidad. (Síntesis) (p.02)

3.6. Técnicas e instrumentos

Técnica, las variables de estudio demandaron el uso de la encuesta virtual y física, aplicada a través del uso de las tecnologías de información y en forma física y personal; asimismo se realizó el análisis documental.

Instrumento, el cuestionario se utilizó para recopilar los datos necesarios para la verificación y una vez obtenida la información se procesó con el Microsoft Excel y software SPSS.

3.7. Población y muestra

(Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018), con respecto a la población y muestra refiere que:

Población “es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (p. 199); para fines de la presente investigación se tomó en cuenta 4663 docentes entre nombrados y contratados al 31 de diciembre del 2022, que se encuentran laborando dentro del ámbito de la UGEL Huamanga; cabe mencionar que la información proviene de los documentos de gestión de la UGEL Huamanga, de la oficina Nexus (Anexo 07).

Muestra “Subgrupo del universo o población del cual se recolectan los datos y que debe ser representativo de esta, si se desean generalizar los resultados” (p. 196). Por lo cual, la unidad estadística determinada fue de 355 profesores, definido por la siguiente formula:

$$n = \frac{NZ^2 pq}{e^2(N-1) + Z^2 pq}$$

Donde:

Simbología	Valores	
Z = Valor crítico nivel de confianza	95%	1.96
e = Error tolerable a considerar es	5%	0.05
p = Probabilidad a favor	50%	0.50
q = Probabilidad en contra	50%	0.50
N = Número de elementos de la población	4663	profesores
n = Número de elementos de la muestra	?	

Calculando se obtuvo:

$$n = \frac{4663*(1.96^2)*0.5*0.5}{(0.05^2)*(4663-1)+(1.96^2)*0.5*0.5}$$

$$n = 354.99$$

Por lo tanto, se trabajó con 355 profesores que pertenecen al ámbito de la provincia y Ugel de Huamanga.

Capítulo IV

Resultados y Discusión

4.1. Resultados

4.1.1. Resultados Descriptivos

Los resultados de la aplicación del cuestionario a 355 profesores se presentan en forma descriptiva:

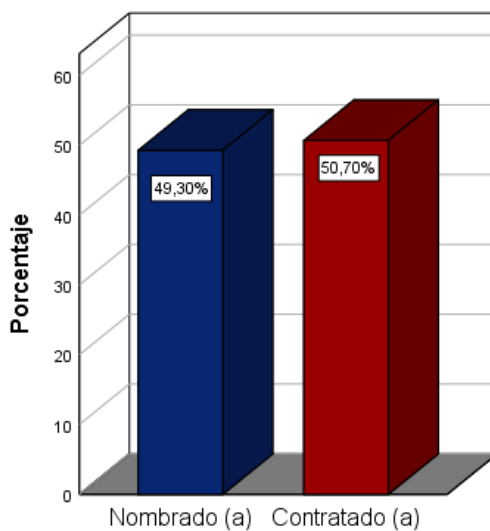
Tabla 01

Actualmente ¿cuál es su situación laboral?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nombrado (a)	175	49,3	49,3	49,3
	Contratado (a)	180	50,7	50,7	100,0
	Total	355	100,0	100,0	

Figura 05

Actualmente ¿cuál es su situación laboral?



Interpretación: Según la tabla 01 y figura 05, la situación laboral del magisterio en la provincia de huamanga es a través de contratos temporales con duración de 01 año o meses hasta en un 50.70% y el personal docente nombrado lo conforma el 49.30%.

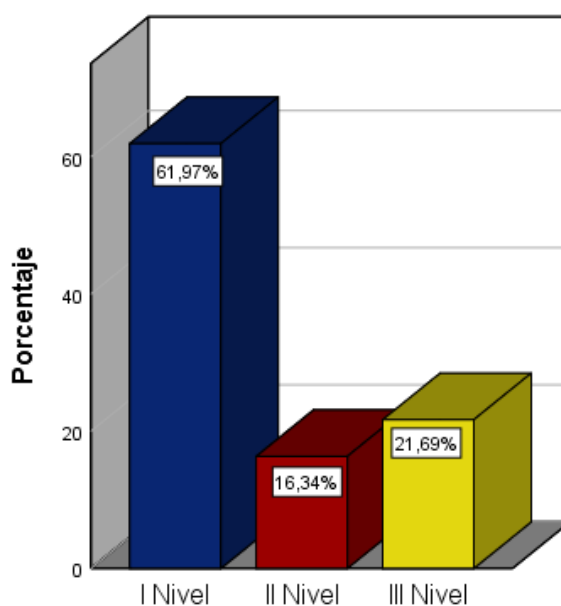
Tabla 02

¿En qué nivel Magisterial se encuentra?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	I Nivel	220	62,0	62,0	62,0
	II Nivel	58	16,3	16,3	78,3
	III Nivel	77	21,7	21,7	100,0
	Total	355	100,0	100,0	

Figura 06

¿En qué nivel Magisterial se encuentra?



Interpretación: La tabla 02 y la figura 06, muestra que el 61,97% de los docentes encuestados pertenecen al I nivel magisterial, asimismo el 21,69% corresponde al III nivel magisterial, mientras que el 16,34 %, corresponde al II nivel magisterial

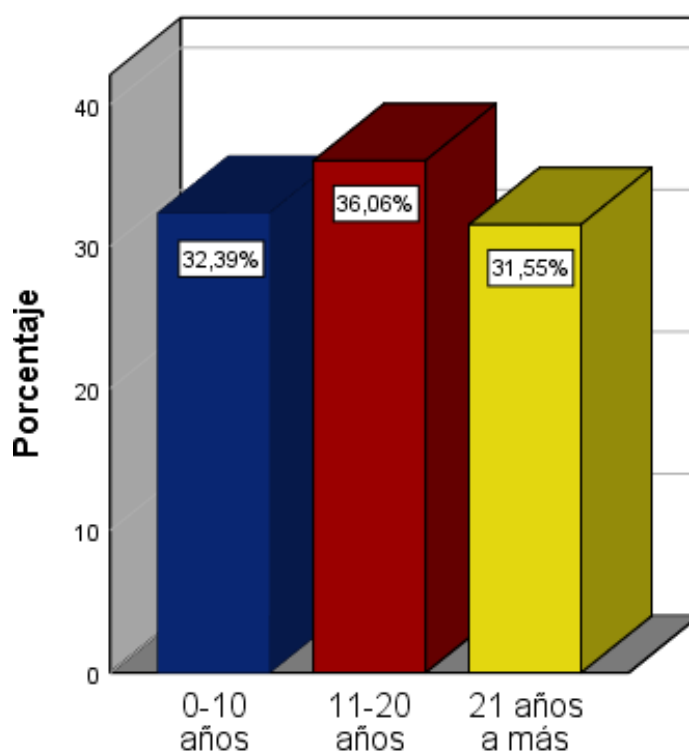
Tabla 03

A la fecha Ud. cuanto de tiempo de servicios (años) cuenta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	0-10 años	115	32,4	32,4	32,4
	11-20 años	128	36,1	36,1	68,5
	21 años a mas	112	31,5	31,5	100,0
	Total	355	100,0	100,0	

Figura 07

A la fecha Ud. cuanto de tiempo de servicios (años) cuenta?



Interpretación: la tabla 03 y la figura 07 muestra que el 36.06% de profesores oscila entre 11 a 20 años de servicio; asimismo el 32,39% de profesores cuentan con menos de 10 años y el 31.55% profesores cuentan con más de 21 años de servicio al magisterio de la provincia de Huamanga.

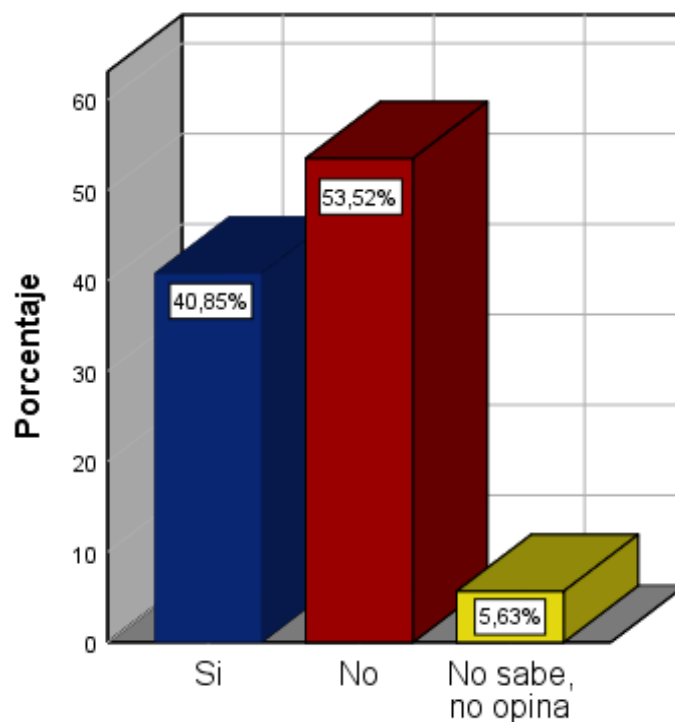
Tabla 04

¿Ud. presentó su expediente a la Ugel – Huamanga solicitando la asignación del 30% por preparación de clases y evaluación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	145	40,8	40,8	40,8
	No	190	53,5	53,5	94,4
	No sabe, no opina	20	5,6	5,6	100,0
	Total	355	100,0	100,0	

Figura 08

¿Ud. presentó su expediente a la Ugel – Huamanga solicitando la asignación del 30% por preparación de clases y evaluación?



Interpretación: se observa que la tabla 04 y la figura 08, se aprecia 53.52%, que los profesores no solicitaron la asignación del 30% por concepto de preparación de clases y evaluación, mientras que el 40.85% responde que si lo hicieron y el 5.63% no tuvo comentarios.

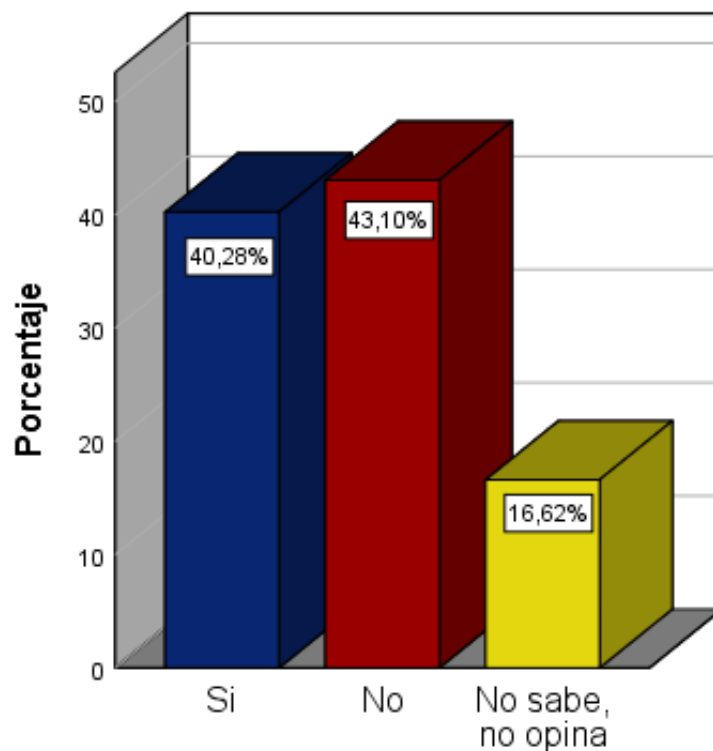
Tabla 05

¿Está de acuerdo con el monto determinado por parte de la Ugel-Huamanga respecto al 30% de preparación de clases y evaluaciones?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	143	40,3	40,3	40,3
	No	153	43,1	43,1	83,4
	No sabe, no opina	59	16,6	16,6	100,0
	Total	355	100,0	100,0	

Figura 09

¿Está de acuerdo con el monto determinado por parte de la Ugel-Huamanga respecto al 30% de preparación de clases y evaluaciones?



Interpretación: La tabla 05 y la figura 09 muestra los resultados de la investigación tiene un nivel significativo de 43.10%, donde los profesores manifiestan su desacuerdo con los cálculos de los montos determinado por parte de la Ugel Huamanga respecto al 30% por preparación de clases y evaluaciones; mientras que el 40.28% manifiestan que si están de acuerdo con dicho concepto, mientras que solo el 16.62% de profesores reservan su opinión.

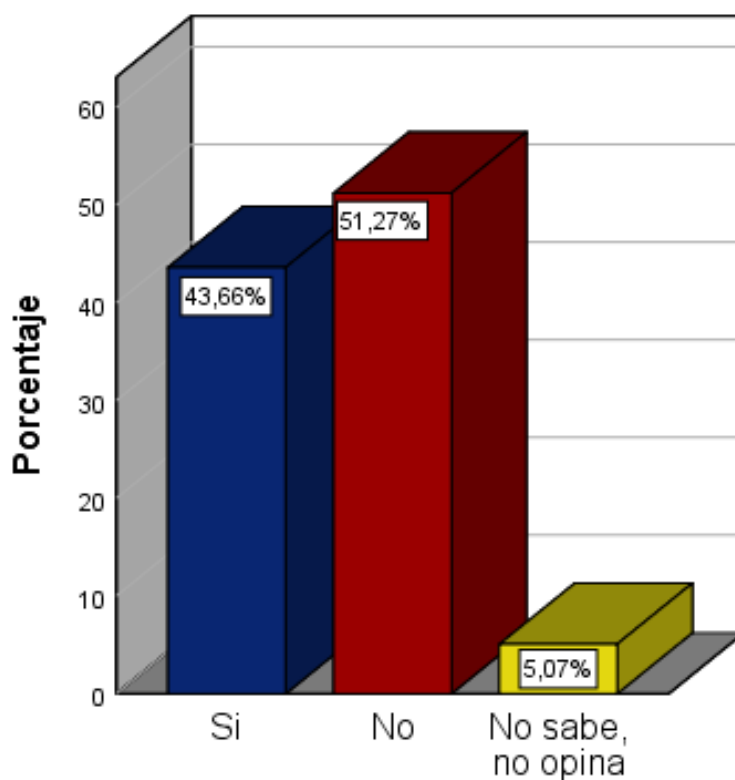
Tabla 06

¿Estás de acuerdo que los docentes realicen la demanda Judicial para obtener el beneficio económico por el 30% de preparación de clases?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	155	43,7	43,7	43,7
	No	182	51,3	51,3	94,9
	No sabe, no opina	18	5,1	5,1	100,0
	Total	355	100,0	100,0	

Figura 10

¿Estás de acuerdo que los docentes realicen la demanda Judicial para obtener el beneficio económico por el 30% de preparación de clases?



Interpretación: La tabla 06 y la figura 10 muestra que el 51.27% de los profesores declaran que no están de acuerdo que realicen la demanda judicial para obtener el beneficio económico por el concepto de 30% de preparación de clases; mientras que el 43.66% si están de acuerdo y el 5.07% no manifiestan opinión alguna.

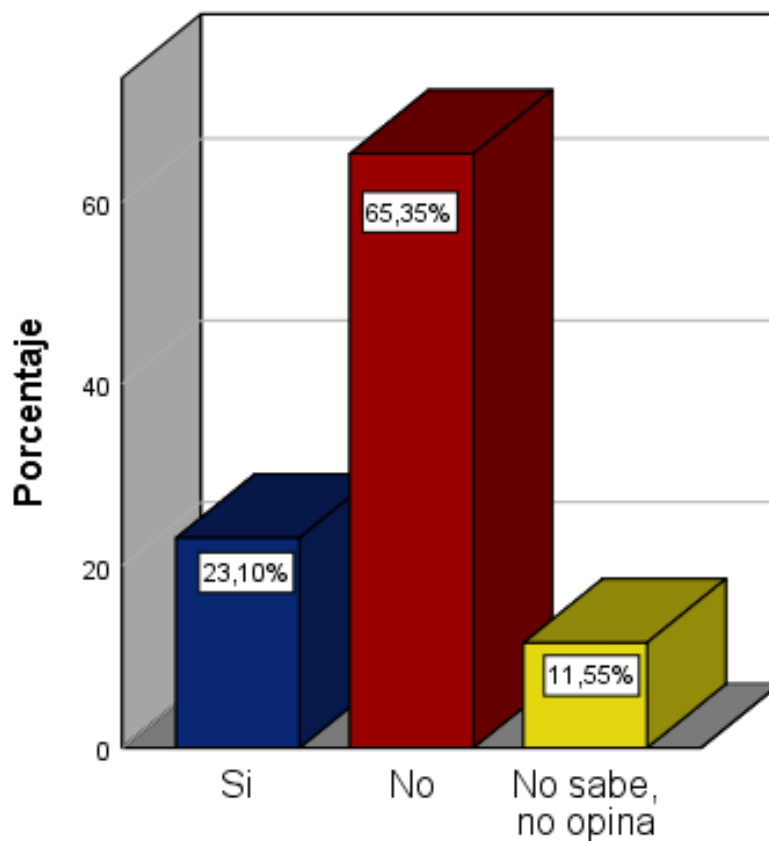
Tabla 07

¿Cuenta con la sentencia de cosa juzgada dictada por el juez?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	82	23,1	23,1	23,1
	No	232	65,4	65,4	88,5
	No sabe, no opina	41	11,5	11,5	100,0
	Total	355	100,0	100,0	

Figura 11

¿Cuenta con la sentencia de cosa juzgada dictada por el juez?



Interpretación: la tabla 07 y la figura 11 muestra que el 65.35% manifiestan que no cuentan con la sentencia de cosa juzgada dictada por el juez, mientras que el 23.10% afirma que ya lo tienen y el 11.55% no manifiestan opinión alguna.

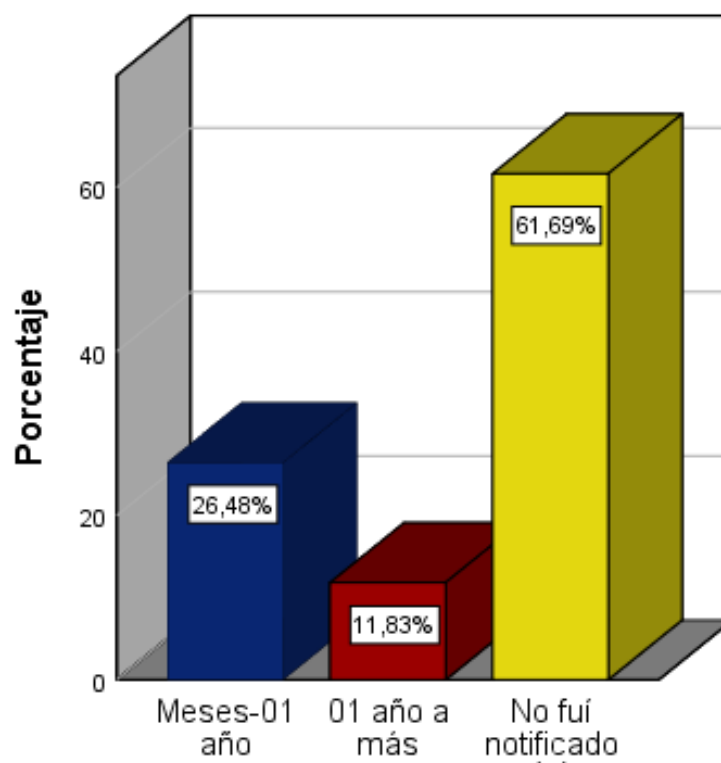
Tabla 08

¿Cuándo fue notificado con la sentencia de cosa juzgada dictada por el Poder Judicial de preparación de clases y evaluación?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Meses-01 año	94	26,5	26,5
	01 año a más	42	11,8	38,3
	No fui notificado (a)	219	61,7	100,0
	Total	355	100,0	100,0

Figura 12

¿Cuándo fue notificado con la sentencia de cosa juzgada dictada por el Poder Judicial referente al 30% de preparación de clases y evaluación?



Interpretación: como se observa en la tabla 08 y figura 12 que el 61.69% de profesores manifiestan que aún no fueron notificados sobre la situación de la sentencia de cosa juzgada dictada por el poder judicial referente al 30% de preparación de clases y evaluación; a su vez, el 26.48% de profesores mencionan que la notificación con la que cuentan en su poder tiene meses hasta un año y el 11.83% de profesores mencionan que la notificación con la que cuentan en su poder tiene 01 año a más.

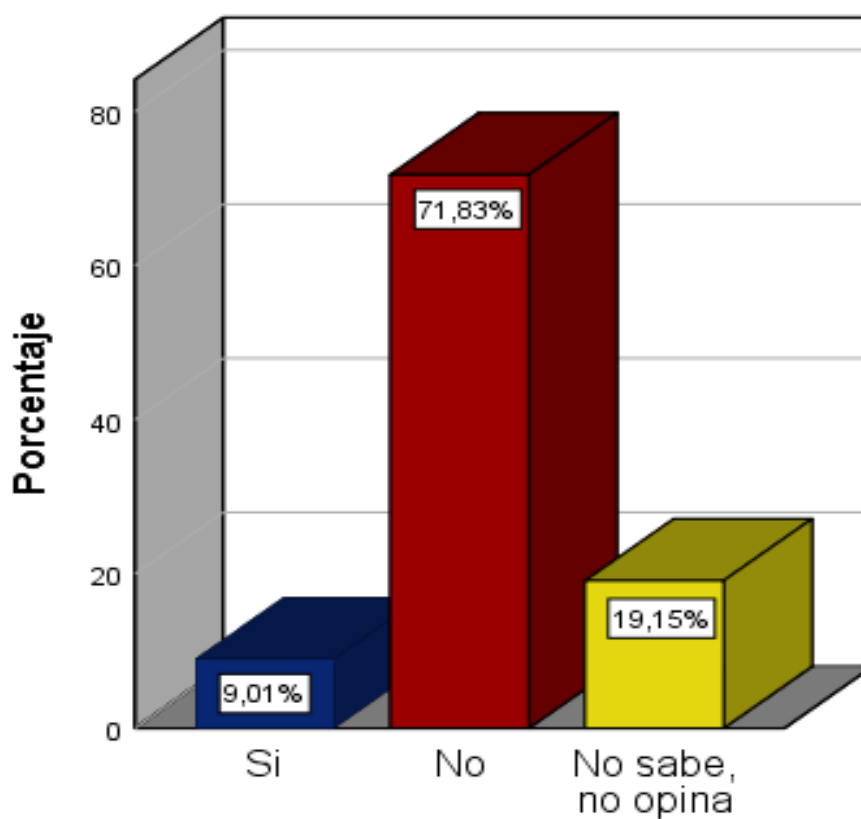
Tabla 09

¿En su condición de docente percibió los devengados por el concepto del 30%?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	32	9,0	9,0	9,0
	No	255	71,8	71,8	80,8
	No sabe, no opina	68	19,2	19,2	100,0
	Total	355	100,0	100,0	

Figura 13

¿En su condición de docente percibió los devengados por el concepto del 30%?



Interpretación: la tabla 09 y la figura 13 representan que el 71.83% de profesores aun no percibieron los devengados por el concepto del 30%; solamente el 9.01% mencionaron que percibieron dichos devengados y un 19.15% no manifiestan opinión alguna.

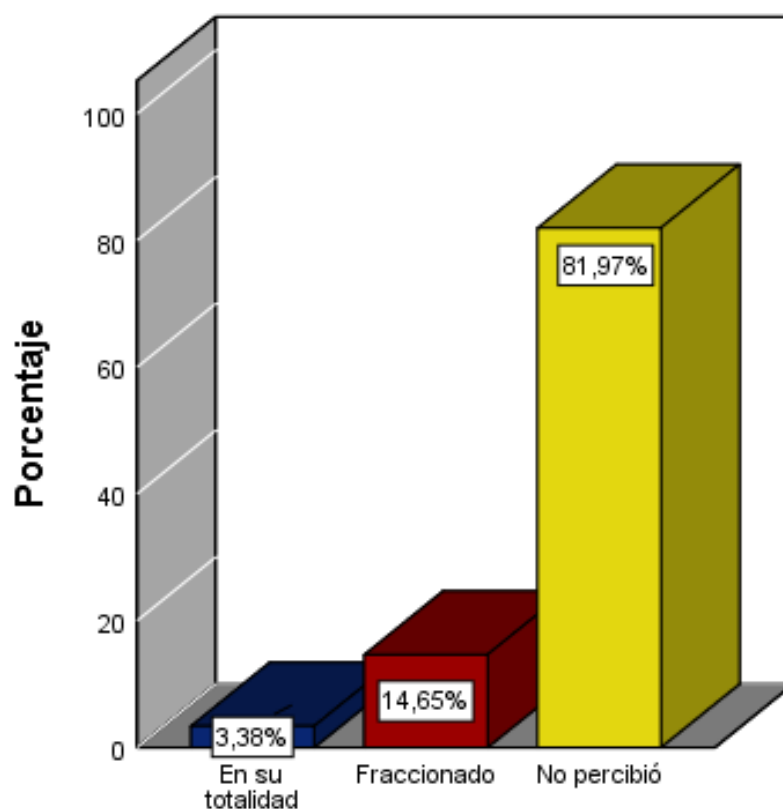
Tabla 10

Los devengados por concepto del 30% fue pagada:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En su totalidad	12	3,4	3,4	3,4
	Fraccionado	52	14,6	14,6	18,0
	No sabe, no opina	291	82,0	82,0	100,0
	Total	355	100,0	100,0	

Figura 14

Los devengados por concepto del 30% fue pagada:



Interpretación: la tabla 10 y la figura 14 muestra que una gran mayoría que corresponden hasta el 81.97% de profesores mencionan que los devengados por concepto del 30% no fue percibida; solamente el 3.38% de profesores percibieron dicho concepto y 14.65% de profesores recibieron los devengados por concepto del 30% fue percibida de forma fraccionada.

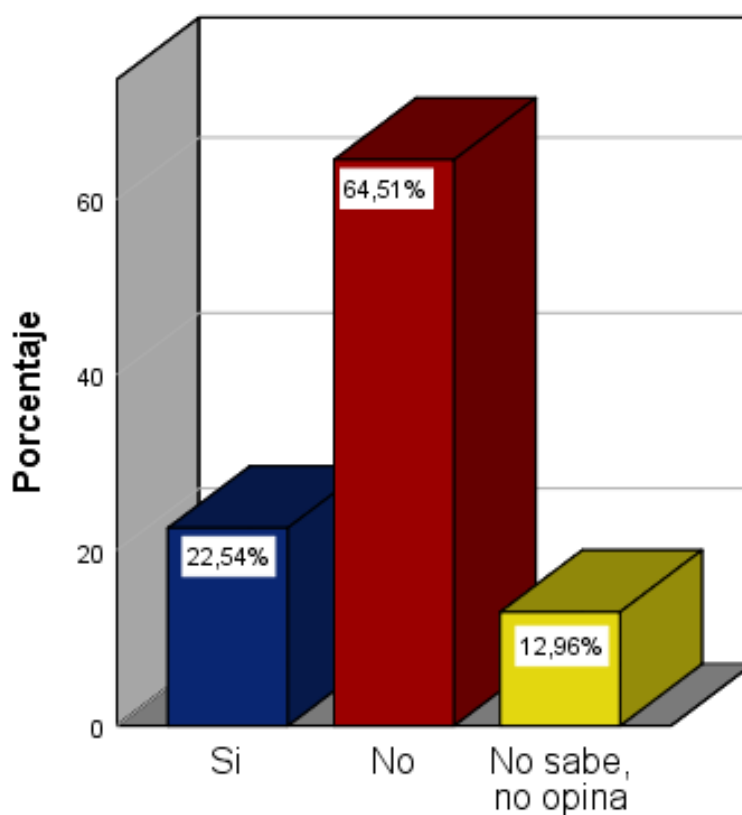
Tabla 11

¿Solicitaste el reconocimiento por Compensación por Tiempo De Servicios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	80	22,5	22,5	22,5
	No	229	64,5	64,5	87,0
	No sabe, no opina	46	13,0	13,0	100,0
	Total	355	100,0	100,0	

Figura 15

¿Solicitaste el reconocimiento por compensación por tiempo de servicios?



Interpretación: en la tabla 11 y la figura 15 reflejan que el 64.51% de profesores, todavía no han solicitado el reconocimiento por el concepto de compensación por tiempo de servicio; mientras que el 22.54% mencionan que ya lo hicieron y el 12.96% no manifiestan opinión alguna.

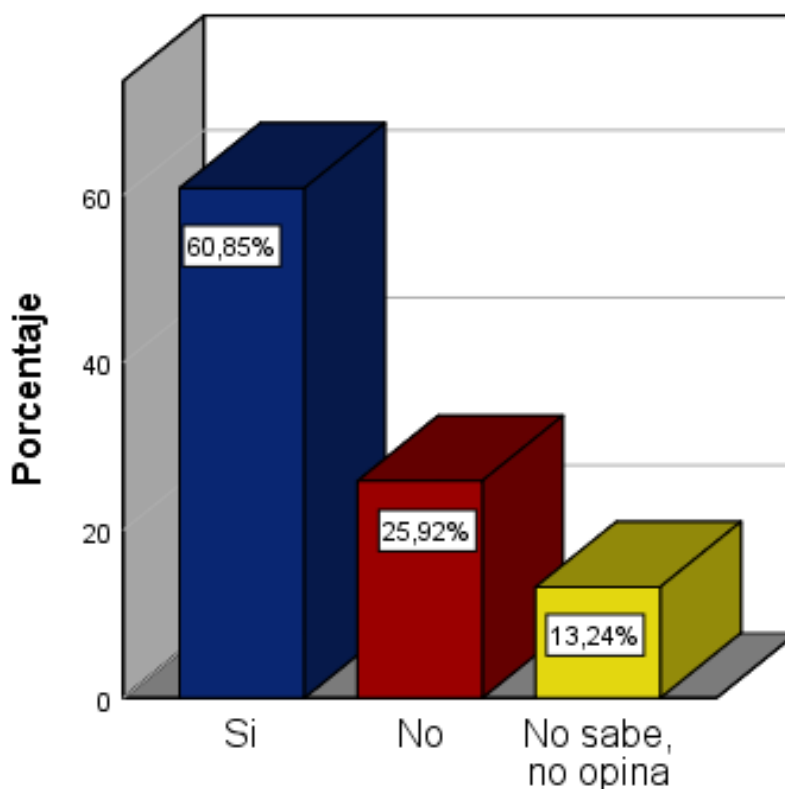
Tabla 12

¿Estás de acuerdo con los montos reconocidos respecto a la compensación por tiempo de servicios, equivalente al 100% de la Remuneración íntegra 100% de la Remuneración Integra Mensual por año laborado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	216	60,8	60,8	60,8
	No	92	25,9	25,9	86,8
	No sabe, no opina	47	13,2	13,2	100,0
	Total	355	100,0	100,0	

Figura 16

¿Estás de acuerdo con los montos reconocidos respecto a la compensación por tiempo de servicios, equivalente al 100% de la Remuneración Integra Mensual por año laborado?



Interpretación: la tabla 12 y la figura 16 se expone que el 60.85% de profesores, expresan que, si están de acuerdo con los montos reconocidos respecto a la compensación por tiempo de servicios, equivalente al 100% de la remuneración integra mensual por año laborado; mientras que el 25.92% opina lo contrario y 13.24% no expresan su opinión.

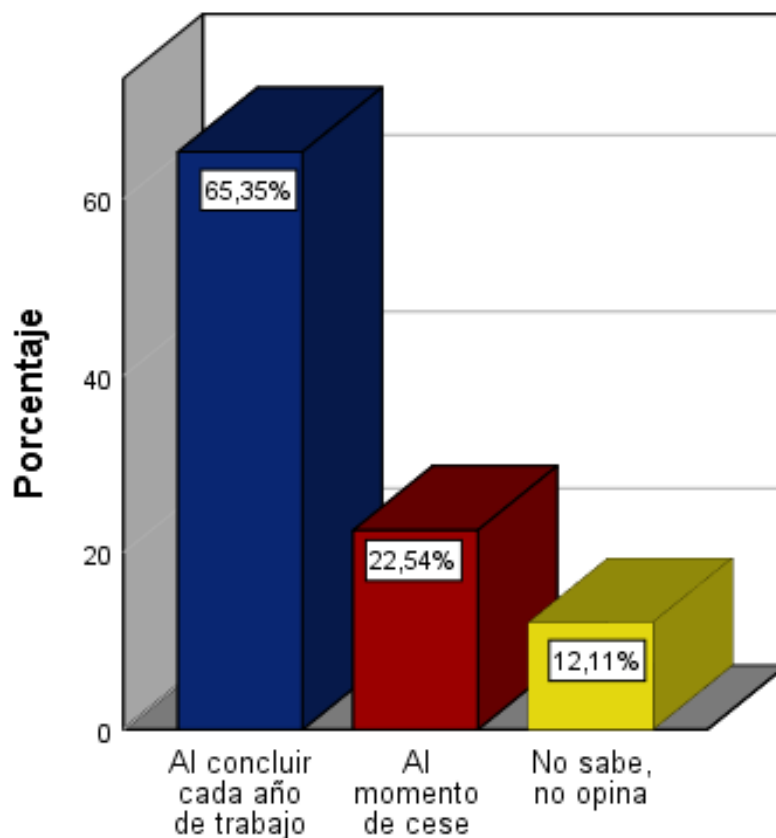
Tabla 13

De Acuerdo a su punto de vista ¿En qué momento, se debe percibir los montos asignados por Compensación por Tiempo de Servicios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Al concluir cada año de trabajo	232	65,4	65,4	65,4
	Al momento de cese	80	22,5	22,5	87,9
	No sabe, no opina	43	12,1	12,1	100,0
	Total	355	100,0	100,0	

Figura 17

De Acuerdo a su punto de vista ¿En qué momento, se debe percibir los montos asignados por compensación por tiempo de servicios?



Interpretación: en la tabla 13 y la figura 17 se observa que el 63.35% de los profesores participantes afirman que el momento en que se debe percibir los montos asignados por Compensación por Tiempo de Servicios deben ser al concluir cada año de trabajo, mientras que el 22.54% están de acuerdo que dicha percepción sea en el momento del cese y el 12.11% de los encuestados no opinaron.

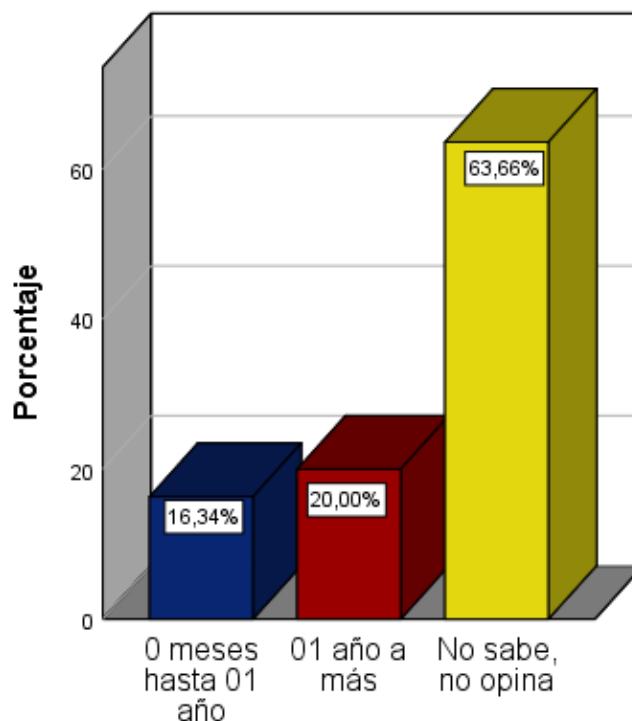
Tabla 14

¿Cuánto tiempo demora el trámite de compensación por tiempo de servicios?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	0 meses hasta 01 año	58	16,3	16,3
	01 año a más	71	20,0	36,3
	No sabe, no opina	226	63,7	100,0
	Total	355	100,0	100,0

Figura 18

¿Cuánto tiempo demora el trámite de compensación por tiempo de servicios?



Interpretación: la tabla 14 y la figura 18 nos muestra que hay una gran mayoría de profesores del 63.66% ignora el tiempo que demora el trámite de compensación por tiempo de servicios; mientras que el 16.34% afirma que dicho trámite dura meses hasta 01 año y el 20% refiere que dura 01 año a más.

4.1.2. Resultados Inferenciales

i) Prueba de la Normalidad

a) Plantear la hipótesis de la Normalidad

Ho: La distribución de los datos es normal

H1: La distribución de los datos no es normal

b) Nivel de significatividad

Nivel de Confiabilidad= 0.95; $\alpha = 0.05$ (límite de error)

c) La Prueba de la Normalidad

Si $n > 50$ se aplica Kolmogorov – Smirnov

Si $n < 50$ se aplica Shapiro -Wilk

d) Estadígrafo de prueba

Si $p - \text{valor} > 0.05$ se rechaza la H_0 ; si $p - \text{valor} < 0.05$ se rechaza la H_1

e) Toma de decisión, se tiene la siguiente información

Tabla 15

Prueba de la Normalidad

	Kolmogórov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Preparación de clases y evaluación	,113	355	,000	,976	355	,000
Compensación por tiempo de servicios	,155	355	,000	,945	355	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

En el presente trabajo, en base a la muestra utilizada se elige trabajar con la prueba de normalidad de Kolmogórov-Smirnov.

Del resultado obtenido, según la prueba de Kolmogórov-Smirnov en la tabla N° 15. se tiene lo siguiente: $p - \text{valor} = 0.000$ para la variable de preparación de clases y evaluación; asimismo para la variable compensación por tiempo de servicios un $p - \text{valor} = 0.000$.

Por lo tanto, al tener datos que no provienen de una distribución normal se rechaza la H_0 y se acepta la hipótesis alterna, por lo que se mide el grado de asociación de las variables con el estadístico Rho de Spearman

ii) Prueba de Hipótesis

a) Hipótesis General

Hipótesis Alterna (H_1)

El peritaje contable contribuye directamente en el cálculo para el pago de beneficios sociales en el sector magisterio de la UGEL Huamanga, 2020-2021.

Hipótesis Nula (H_0)

El peritaje contable no contribuye directamente en el cálculo para el pago de beneficios sociales en el sector magisterio de la UGEL Huamanga, 2020-2021.

- ✓ Estadígrafo de prueba : rho de Spearman
- ✓ Nivel de significatividad : $\alpha = 0.05$ (margen de error)
- ✓ Norma de decisión :

Si p-valor $> \alpha$ se acepta H_0 ; si p-valor $< \alpha$ se rechaza la H_0 y se acepta H_1

Tabla 16

Grado de Asociación de las Variables de Investigación

		Peritaje contable	Beneficios sociales
Rho de Spearman	Peritaje contable	Factor de correspondencia	1,000
		Sig. (bilateral)	,271**
		N	,000
	Beneficios sociales	Factor de correspondencia	355
		Sig. (bilateral)	,271**
		N	1,000

***. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).*

Interpretación

En la Tabla N° 16, se tiene que el p-valor es $0.000 < \alpha$ (Sig. bilateral), con lo cual se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis de investigación (H_1) que: el peritaje contable contribuye directamente en el cálculo para el pago de beneficios sociales en el sector magisterio de la UGEL Huamanga, 2020-2021; este hecho permite afirmar que existe una asociación positiva significativa baja con 0.271** y de acuerdo a (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018) esto quiere decir, que un adecuado desarrollo y/o ejecución del peritaje contable contribuye directamente en el cálculo para el pago de los beneficios sociales en el sector magisterio de la Ugel de Huamanga.

b) Hipótesis Específica 1

Hipótesis Alterna (H_1)

Los procedimientos de peritaje contable contribuyen significativamente en la determinación cuantitativa por concepto de preparación de clases y evaluación.

Hipótesis Nula (Ho)

Los procedimientos de peritaje contable no contribuyen significativamente en la determinación cuantitativa por concepto de preparación de clases y evaluación.

- ✓ Estadígrafo de prueba| : rho de Spearman
- ✓ Nivel de significancia : $\alpha = 0.05$ (límite de error)
- ✓ Regla de decisión :

Si $p\text{-valor} > \alpha$ se acepta Ho; si $p\text{-valor} < \alpha$ se rechaza la Ho y se acepta H1.

Si $p\text{-valor} > \alpha$ se acepta Ho; si $p\text{-valor} < \alpha$ se rechaza la Ho y se acepta H.

Tabla 17

Grado de Asociación Hipótesis Específica 01

		Procedimientos de peritaje	Preparación de clases
Rho de Spearman	Procedimientos de peritaje	Factor correspondencia	de 1,000 ,237**
		Sig. (bilateral)	. ,000
		N	355 355
	Preparación de clases	Factor correspondencia	de ,237** 1,000
		Sig. (bilateral)	,000 .
		N	355 355

****.** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

La Tabla N° 17 muestra que el $p\text{-valor}$ es $0.000 < \alpha$ (Sig. bilateral), con lo cual, la hipótesis nula (Ho) se rechaza y se admite la hipótesis de investigación (H1); este hecho permite afirmar que existe una asociación significativa positiva baja con 0.237** y de acuerdo a (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018); esto quiere decir que los procedimientos de peritaje contable contribuyen significativamente en la determinación cuantitativa por el rubro las actividades académicas y apreciación valuativa.

b) Hipótesis Específica 2

Hipótesis Alterna (H1)

La técnica documental coadyuva directamente en la cuantificación de la compensación por tiempo de servicio.

Hipótesis Nula (Ho)

La técnica documental no coadyuva directamente en la cuantificación de la compensación por tiempo de servicio.

- ✓ Estadígrafo de prueba : rho de Spearman
- ✓ Nivel de significancia : $\alpha = 0.05$ (límite de error)
- ✓ Regla de decisión :

Si $p - \text{valor} > \alpha$ se acepta aceptamos Ho; si $p - \text{valor} < \alpha$ se rechaza la Ho y se acepta H1.

Tabla 18

Grado de Asociación Hipótesis Específica 02

			Técnica documental	Compensación por tiempo de servicio
Rho de Spearman	Técnica documental	Coefficiente de correlación	1,000	,353**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	355	355
	Compensación por tiempo de servicio	Coefficiente de correlación	,353**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	355	355

****.** *La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).*

Interpretación

La Tabla N° 18 muestra el p-valor es $0.000 < \alpha$ (Sig. bilateral), con lo cual se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis de investigación (H1), este hecho permite afirmar que existe una asociación significativa moderada con 0.353** de acuerdo a (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018); lo que significa, que la aplicación de la

técnica documental coadyuva directamente en la cuantificación de la compensación por tiempo de servicio.

4.2. Discusión

El coeficiente de correlación de $\rho = 271^{**}$ y una significancia de $p = 0.000$ tanto para la preparación de clases y evaluación como para la compensación del tiempo de servicio, muestran un vínculo significativo bajo positivo; lo que significa que un adecuado y oportuno impulso y/o ejecución del peritaje contable contribuye directamente en el pago justo y correcto de las deudas sociales mencionados en la población magisterial, teniendo en cuenta que los profesores que solicitan el pago de dichas deudas muestran inconformidad en el cálculo de los montos determinados hasta en un 43.10%; además se cuenta que hay una población magisterial con 10 años de servicio a más y se encuentran en el I nivel de la escala magisterial en un 61.97%; por parte, solamente el 23.10% de ellos cuenta con sentencia de cosa juzgada proporcionada por parte del poder judicial y solo el 3.38% cobraron en su totalidad. Autores como (Baila, 2015) afirma que “el peritaje contable practicado por un Contador Público, determina el saldo de una deuda más los intereses legales por incumplimiento de pago” (p. 11); asimismo (Tuñón et al., 2019) destaca que “el documento que produce el perito, el cual debe sujetarse a las previsiones legales respecto a la comisión de un delito o un daño materia de controversia, que contiene tanto afirmaciones como opiniones” (p. 02) y de la misma forma (Leite, 2020) indica que “el peritaje contable se caracteriza por ser un proceso justo, imparcial y ético, debido a que para realizar un buen registro el perito debe escuchar a las partes, recaudar información y establecer hechos de manera minuciosa” (pág. 19). Por lo que, el aporte del trabajo pericial contable es muy importante para la toma de decisiones por parte de la justicia en las determinaciones y cálculos de las deudas sociales.

De forma similar (Ponce, 2023) procura:

Determinar la relación del peritaje contable con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú. Los resultados mostraron que el peritaje contable tiene una relación significativa fuerte y positiva con la investigación fiscal por lavado de activos ($\rho=0.824$; $p=0.000$). Además, se demostró que la identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor ($\rho=0.617$; $p=0.000$); el control sobre el contenido del informe pericial ($\rho=0.704$; $p=0.000$), y la valoración del informe pericial está relacionado significativamente con la investigación fiscal por lavado de activos ($\rho=0.682$; $p=0.000$). La planificación del procedimiento del acto pericial contable no está relacionada significativamente con la investigación fiscal por lavado de activos ($\rho=0.221$; $p=0.082$). Se concluyó, que el peritaje contable tiene una relación significativa fuerte y positiva en la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú. (p. ix). Este resultado coincide con los resultados del trabajo de investigación, ya que una opinión pericial oportuna, confirma la toma de decisiones justas y oportunas en los pagos de las deudas sociales.

La evaluación realizada a los procedimientos de peritaje contable contribuye en forma positiva en la determinación cuantitativa por concepto de preparación de clases y evaluación en la población magisterial de la provincia de Huamanga; la valoración realizada muestra la vinculación significativa ($p\text{-valor es } 0.000 < \alpha$), lo que permite afirmar que existe una asociación significativa positiva baja con 0.237^{**} . Estos resultados advierten las deficiencias en el hecho de que el 53.52% de profesores no solicitaron la asignación por preparación de clases y evaluación; además que el 61.69% aun no fueron notificados sobre los trámites realizados; lo que se entiende, que el tiempo prolongado que significa realizar dichos trámites, posterga aún más los derechos adquiridos de la población magisterial y aumenta la incapacidad del uso adecuado de los recursos asignados a este fin.

La importancia de realizar un procedimiento pericial reside en la información que brinda el perito para la toma de decisiones judiciales que puede ser a favor o en contra de

los profesores solicitantes, así como lo afirma (Nación, 2019) citado en Robert, 2012 p. 26. que los procedimientos contables utilizados en el peritaje son actividades ordenadas, que se cumplen bajo el encargo judicial. Los resultados son de vital importancia para la toma de decisiones por parte del juez; de la misma forma (Gómez Méndez & Prado Palomino, 2023) fortalece que los procedimientos en la labor pericial, están organizados y son utilizados orientados a la verificación, análisis, investigación y comprobación durante el proceso de auditoría, en una partida concreta. Por su parte, la (Contraloría General de la República, 2015) reitera que los procedimientos de auditoría, es el empleo de una o más técnicas de auditoría con la finalidad de recabar las evidencias necesarias de una situación determinada.

Sin embargo, (Ponce, 2023) muestra en su investigación:

La evaluación de la relación de la planificación del procedimiento del acto pericial contable con la investigación fiscal por lavado de activos, demostró que está vinculación no es significativa ($\rho=0.221$; $p=0.082$). Lo que significa que la planificación del procedimiento del acto pericial contable no tiene necesariamente un impacto favorable en los resultados de la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú. A la luz de estos resultados, se identifican ciertas deficiencias en la etapa de planificación, las cuales están vinculadas con el conocimiento integral del hecho controversia y el programa para el desarrollo del plan de peritaje. (pág. 78)

Este resultado concuerda en que las deficiencias en los trámites referidos a la deuda social postergando su percepción por parte de la población magisterial, así como el uso ineficiente de los recursos asignados.

La evaluación de la aplicación de la técnica documental oportunamente coadyuva directamente en la cuantificación de la compensación por tiempo de servicio p -valor es $0.000 < \alpha$ (Sig. Bilateral), este hecho permite afirmar que existe una asociación significativa moderada con 0.353^{**} . En ese sentido se aprecia que el 60.85% de profesores están de

acuerdo con los importes reconocidos respecto a la compensación de tiempo de servicios, equivalente al 100% de la Remuneración Íntegra Mensual por año laborado y recepcionar dicho monto al término de cada año académico en un 65.35%. Por otro lado, se destaca que el 63.66% desconocen como realizar los trámites correspondientes. Los resultados mostrados, (Arroyo, 2009 citado por Ponce, 2023. P, 78) manifiesta que una labor pericial demanda el uso de diversas técnicas de auditoria como el rastreo, el análisis, la comparación e inspección, la observación, el cálculo, la confirmación, indagación y conciliación. Las técnicas mencionadas trabajan en forma independiente o de manera conjunta con la finalidad de obtener el sustento necesario para determinar las responsabilidades penales y civiles, dando énfasis en la técnica documental (Contraloría General de la República, 2015).

Frente a ello, la investigación se pudo determinar que los Contratos Laborales se relacionan con los Beneficios Sociales en las empresas ferreteras de S.M.P. 2020. Entonces se concluyó que la muestra encuestada en la investigación pudo evidenciar que los trabajadores desconocen cuáles son sus beneficios sociales que le corresponden por laborar en las empresas ferreteras del distrito de San Martín de Porres 2020 con o sin contrato de trabajo. En consecuencia, los trabajadores perciben pagos por debajo de lo que les corresponde si se cumpliera con el pago total de sus beneficios sociales, perjudicando a los empleados. Este resultado coincide que una información adecuada de los trabajadores en una entidad pública o privada sobre los beneficios sociales, repercute en la calidad de vida de los mismos.

Conclusiones

1° La evaluación de la determinación del peritaje contable contribuye directamente en el cálculo para el pago justo de beneficios sociales en el sector magisterio de la UGEL Huamanga, 2020-2021; se demostró que tiene una asociación positiva significativa baja ($\rho = 271^{**}$; $0.000 < \alpha$). Lo que significa que un adecuado y oportuno desarrollo y/o ejecución del peritaje contable contribuye directamente en el pago justo correcto de las deudas sociales en la población magisterial, teniendo en cuenta que los profesores que solicitan el pago de dichas deudas muestran inconformidad en el cálculo de los montos determinados hasta en un 43.10%; además se cuenta que hay población magisterial con de 10 años de servicio a más y se encuentran en el I Nivel de la escala magisterial en un 61.97%; por otra parte, solamente el 23.10% de ellos cuenta con la sentencia de cosa juzgada proporcionada por parte del poder judicial y solo el 3.38% de ellos cobraron en su totalidad.

2° Los procedimientos de peritaje contable contribuyen en forma positiva en la determinación cuantitativa por concepto de preparación de clases y evaluación en la población magisterial de la provincia de Huamanga; la valoración realizada muestra la vinculación significativa ($p\text{-valor es } 0.000 < \alpha$), lo que permite afirmar que existe una asociación significativa positiva baja con 0.237^{**} . Estos resultados advierten las deficiencias en el hecho de que el 53.52% de profesores no solicitaron la asignación por preparación de clases y evaluación; además que el 61.69% aun no fueron notificados sobre los trámites realizados; lo que se entiende, que el tiempo prolongado que significa realizar dichos trámites, posterga aún más los derechos adquiridos de la población magisterial y aumenta la incapacidad del uso adecuado de los recursos asignados a este fin.

3° La aplicación de la técnica documental oportunamente coadyuva directamente en la cuantificación de la compensación por tiempo de servicio $p\text{-valor es } 0.000$

$< \alpha$ (Sig. bilateral), este hecho permite afirmar que existe una asociación significativa moderada con 0.353^{**} . En ese sentido se aprecia que el 60.85% de profesores están de acuerdo con los importes reconocidos respecto a la compensación de tiempo de servicios, equivalente al 100% de la Remuneración Íntegra Mensual por año laborado y recepcionar dicho monto al término de cada año académico en un 65.35%. Por otro lado, se destaca que el 63.66% desconocen cómo realizar los trámites correspondientes.

Recomendaciones

1° El Ministerio de Educación debe establecer presupuestos definidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para atender la deuda social que se tiene en el sector magisterio, teniendo en cuenta que existen expedientes que no fueron atendidos en el periodo correspondiente, los mismos que permanecen sin ser solucionados porque es necesario contar con asignación presupuestal.

2° Las instituciones gubernamentales como la Unidad de Gestión Educativa Local Huamanga (UGEL-Huamanga), debe brindar facilidades en la celeridad en el proceso de la gestión del acto resolutivo en el pago de los beneficios sociales, siendo esta información relevante y necesaria para que se pueda ingresar al sistema Nexus dentro de los periodos establecidos (máximo 01 mes); de este modo evitar que los expedientes queden relegados en el periodo correspondiente.

3° La población magisterial debe contar con profesionales que apoyen en el asesoramiento y determinación de manera razonable y oportuna en temas referidos a las deudas sociales; estos resultados al ser corroborados con la información emitida con la Ugel – Huamanga, reducirían el tiempo obtención del acto resolutivo. Asimismo, las gestiones que realizan los profesores con fines de obtener resultados óptimos sobre las deudas sociales deben ser resueltas con la normativa vigente por parte de las dependencias correspondientes como la Unidad de Gestión Educativa Huamanga (UGEL-Huamanga), Dirección Regional de Educación de Ayacucho (DRE-A).

Por otro lado, la Unidad de Gestión Educativa Huamanga (UGEL-Huamanga), Dirección Regional de Educación (DRE-A) y organizaciones sindicales deben apoyar en el fortalecimiento integral de las capacidades profesionales en los profesores referidos a los temas remunerativos relacionados a las deudas sociales y similares. Asimismo, las entidades de la administración Pública, como la Unidad de Gestión Educativa Local

Huamanga, debe brindar el acceso a la información en aras de mostrar una gestión con transparencia, mientras dicha información no perjudique a la entidad o las personas que pertenecen a ella o se encuentre con restricciones legales así como lo menciona la (Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública) en su “Artículo 1° Alcance de la Ley la presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución política del Perú” (p. 227605).

Referencias Bibliográficas

- Abad Valdivia, M. F., Rodríguez Morales, E. M., Mucha Paitán, Á. J., & García Ramírez, J. R. (2020). Peritaje contable en los procesos judiciales y su incidencia en la administración de justicia en casos de lavado de activos. <https://doi.org/https://doi.org/10.26495/rce.v7i1.1349>
- Alvarez, G. E. (2019). Fundamentos Básicos del Peritaje Contable. Universidad Nacional del Callao.
- Anticon, C. J. (2017). La Filosofía en los inca. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Apaza, A. (2016). Breve historia de la educación en el Perú. Universidad Peruana Unión.
- Baila, G. J. (2015). Compilado de Peritaje Contable y Judicial. En G. J. Baila. UTEX.
- Carranza, M. (2015). En UNFV, Ordenamiento Jurídico laboral. Lima.
- Castro Arroyo, Y. L., & FloresMuñoz, C. R. (2018). La Educación peruana en la época colonial. Universidad Nacional de Huancayo.
- Chihuan, Q. K. (2018). "El principio de la irrenunciabilidad con el cobro de beneficios sociales en la municipalidad distrital de Acoria - 2018".
- Chuquizuta, M. R. (2021). Ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020.
- Congreso de la República. (2002, 03 de agosto). Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública. El Peruano.
- Congreso de la República. (2021, 15 de julio). Ley N° 31278, que modifica el artículo 2 de la ley 30328, ley que establece medidas en la materia educativa y dicta otras disposiciones. El Peruano. <https://doi.org/https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1972990-7>
- Congreso de la República. (2022, 11 de agosto). Ley N° 31552, que modifica la fórmula de cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) de los docentes

contratados, auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas públicas, establecidos en las leyes . El Peruano.

Congreso de la República. (2022, 13 de abril). Ley N° 31451, que revaloriza la carrera docente, modificando los artículos 53 y 63 de la ley 29944, ley de reforma magisterial, sobre la compensación por tiempo de servicios. El Peruano.

Congreso de la República. (2022, 16 de junio). Ley N° 31495 que reconoce el derecho y dispone el pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, bonificación adicional por desempeño del cargo y por preparación de documentos de gestión, sin la exigencia de sentencia judicial. Diario oficial El Peruano.
<https://doi.org/https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2077949-1>

Contraloría General de la República. (2015). Guía Técnicas de Auditoría. Lima: Sistema de Gestión de la Calidad.

Contreras, C., & Cueto, M. (2013). Historia del Perú contemporáneo. IEP Instituto de Estudios Peruanos.

Correa Albarracín, E. S. (2020). El peritaje contable en la investigación de metodologías delictivas que afectan el comercio exterior en Colombia. Universidad Militar Nueva Granada.

Edutalentos Regionales. (15 de Enero de 2024). Asistencia técnica: Programación, financiamiento y ejecución del pago de beneficios sociales. Asistencia técnica: Programación, financiamiento y ejecución del pago de beneficios sociales:
<https://www.youtube.com/watch?v=12oyWD8I-lo>

El Peruano. (11 de Junio de 2022). El Peruano. <https://elperuano.pe/noticia/128068-presupuesto-2022-para-educacion-crece-79-y-es-mayor-al-de-los-ultimos-tres-anos>

- Espinoza, N. S. (2018). La Vulneración Marco Legal al sobre el Porcentaje por preparación de clases y por evaluación por parte de la Unidad de Gestión Educativa N° 2 en la IEE Ricardo Bentin Rimac-2017.
- Fernández, V. J. (2021). Contratos Laborales y los Beneficios Sociales en las Empresas Ferreteras de S.M.P. 2020.
- Geographic, N. (31 de Marzo de 2024). Historia National Geographic. Historia National Geographic: https://historia.nationalgeographic.com.es/a/quipus-codigo-secreto-nudos-incas_19816
- Gómez Méndez, J., & Prado Palomino, J. A. (2023). La pericia contable e incremento patrimonial por lavado de activos. Auriseduca.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). Metodología de la Investigación . Mc Graw Hill Education.
- Investigación, M. d. (12 de Enero de 2024). http://profesores.fi-b.unam.mx/jlfl/Seminario_IEE/Metodologia_de_la_Inv.pdf
- Lc Mundo, N. (09 de Junio de 2022). Mundo Noticias. <https://www.lcmundo.com/noticias/detail/23/paises-latinoamericanos-que-mas-invierten-en-educacion/#:~:text=Los%20pa%C3%ADses%20latinoamericanos%20que%20m%C3%A1s,%2C%20Argentina%2C%20M%C3%A9xico%20y%20Colombia.>
- Leite, Y. M. (05 de Marzo de 2020). The contribution of the Accounting Expert inthe Judiciary: Technology as a support tool. The contribution of the Accounting Expert inthe Judiciary: Technology as a support tool.: <https://www.nucleodoconhecimento.com.br/accounting/technology-as-a-tool>

Lengua Laureano, C. B., & Ramos Tiza, G. W. (2018). La pericia contable fiscal y las denuncias por la presunta comisión de delito de lavado de activos en las fiscalías del distrito de Yanacancha periodo 2018. UNDAC.

LP Pasión por el Derecho. (17 de Agosto de 2021). Todo sobre los beneficios sociales en el ordenamiento peruano. Todo sobre los beneficios sociales en el ordenamiento peruano: <https://lpderecho.pe/beneficios-economicos-ordenamiento-peruano/#:~:text=Tal%20como%20lo%20plantea%20el,su%20familia%C2%BB%5B1%5D>.

Márquez, Y. (2006). Historia de la Contabilidad Pública en el Perú. Contabilidad y negocios.

Ministerio de Educación. (1984, 12 de diciembre). Ley del Profesorado N° 24029. Lima: ISPPEI - Documentos Normativos. <https://doi.org/https://www.munisurquillo.gob.pe/municipalizacion-educacion/ley-profesorado-24029.pdf>

Ministerio de Educación. (2013, 24 de noviembre). Ley de Reforma Magisterial N° 29944. Lima: Minedu. <https://doi.org/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3667897/Ley%20N%C2%B0%2029944.pdf.pdf>

Ministerio de Justicia. (2022). Constitución Política del Perú. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (1993). Constitución Política del Perú. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. https://doi.org/https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/05/Constitucion-Politica-del-Peru-marzo-2019_WEB.pdf

- Müller, J. (2020). Análisis de la relación del modelo de recompensa total (salario, beneficios sociales y recompensas psicológicas) con la satisfacción, desempeño y el compromiso del trabajador. Universidad de Granada.
- Nación Moya, J. A. (2019). El peritaje contable judicial y su incidencia en las decisiones en los juzgados penales del distrito judicial de Huánuco -Período 2017. UNHV.
- Nación, J. A. (2019). El peritaje contable judicial y su incidencia en las decisiones en los juzgados en el distrito judicial de Huánuco - periodo 2017. UNDAC.
- NubeCont. (21 de abril de 2022). Beneficios Sociales en el Perú.
<<https://nubecont.com/blog/2022/beneficios-sociales-en-el-peru>
- Organización Internacional del Trabajo. (2018). Remuneraciones, costos extrasalariales y renta imponible en los países andinos. Oficina la OIT para los países andinos.
- Pacheco, C. O. (2017). Separata Peritaje Contable. En C. O. Pacheco, Peritaje Contable (pág. 75). Univerdidad Federico Villareal.
- Peña, B. C. (2017). Peritaje Contable Judicial. En B. C. Peña, Peritaje Contable Judicial (pág. 127). UPLA.
- Pezo Machoa, C. A., & Roca Bardales, L. M. (2021). Beneficios Sociales y Costos Laborales de las Veterinarias de la ciudad de Pucallpa - 2021.
- Ponce, M. L. (2023). El peritaje contable y la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Presidencia de la Republica. (1991, 23 de julio). Ley de Compensación por Tiempo de Servicios.
<https://doi.org/https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00650.pdf>
- Presidencia de la República. (1997, 27 de febrero). Texto Unico Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios Decreto Supremo N° 001-97-TR. Trabajo y

Promoción

Social.

https://doi.org/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/229267/TUO_Compensacion_por_Tiempo_de_Servicios_-_D.S_001-97-TR.pdf?v=1542374771

- Quispe, G. E. (2021). Beneficios sociales y satisfaccion laboral de los trabajadores del policlínico Chiclayo Oeste red asistencial LAmbayeque– ESSALUD 2020.
- Ramírez, P. E. (2022). Rol de la Intendencia Regional de SUNAFIL San Martín y el pago de los beneficios sociales a los trabajadores. 2019-2020.
- Ramón Ruffner de Vega, J. G. (2014). La Prueba Pericial. UNMSM-Quipukamayoc, 22(42), 10.
- Reina Valles, V. M., Arias Collaguazo, W. M., Maldonado Gudiño, C. W., Carrera Cuesta, P. Y., & Castro Morales, L. G. (2020). El peritaje contable y su contribución como prueba a la administración de justicia. Universidad y Sociedad.
- Rodríguez Limachi , O. M., Ferro Gonzales , P. F., Ticona Carrizales, L., & Inquilla Mamani, J. (2021). Cuantificación de beneficios sociales en un proyecto de inversión del sector educación bajo el enfoque INVIERTE.PE. Un caso peruano. Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina.
- Rojas, G. E. (2021). Evasión de beneficios sociales y su influencia en la satisfaccion laboral en el sector comercial de Arequipa, 2020. Universidad Católica.
- Rojas, Z. P. (2017). Evaluacion del Peritaje Contable en los procesos penales en el periodo 2016. en la fiscalía de la provincia del Santa. UCV.
- Salvatierra Lapa, J. (2024). Peritaje contable en los procesos de delitos cometidos por los funcionarios públicos de la Fiscalía Superior Especializada de Corrupción de funcionarios del distrito fiscal de Ayacucho, 2018.
- Torres Flórez, D., Arce Bonilla , L. C., & Ibargüen Mosquera, H. (2020). El aporte de los beneficios sociales a la motivación laboral en los hoteles Pymes: Caso Villavicencio,

- Colombia. Acreditación. <https://doi.org/DOI:https://doi.org/10.17981/econcuc.41.1.2020.Econ.1>
- Torres Flórez, D., Arce Bonilla, L. C., & Ibargüen Mosquera, H. (2020). El aporte de los beneficios sociales a la motivación laboral en los hoteles Pymes: Caso Villavicencio, Colombia. *Económicas CUC*, 41(01), 16. <https://doi.org/https://doi.org/10.17981/econcuc.41.1.2020.Econ.1>
- Torres Flórez, G., Melo Rodríguez, J. N., & Gallardo Lichaá, N. (2019). El valor de los Beneficios Sociales hacia la satisfacción laboral: Clínicas de Villavicencio, Colombia. *Vincula Télica Latindex*(1252), 15.
- Tuñón, M., Charres, H., & Borbúa, A. (20 de Junio de 2019). El Perito Contable. *Rvista FrecoSapiens*: <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/221/221970025/index.html>
- Ugaz, P. (2019). Remuneraciones y su incidencia en los beneficios sociales de los trabajadores de las empresas industriales del distrito de Los Olivos - 2019.
- Velazco Levano, N. C. (2022). Rol de la Intendencia Regional de SUNAFIL San Martín y el pago de los beneficios sociales a los trabajadores. 2019-2020. UCV.
- Verástegui, d. I., & Fuster, S. J. (2018). La Pericia Contable frente al lavado de activos en las cooperativas de ahorro y crédito del Perú en el periodo 2018. UNDAC.
- Villalta, Chong , S., Garro, Ortega, V., Rivera, Fumero, A., & Rivera, Melara, D. (2018). *An Acadedmy Magazine. Young Arbitration Magazine*, V(V), 12.

Anexos

Anexo N° 01: Matriz de Consistencia

Título de la investigación: Peritaje contable y beneficios sociales en el sector magisterio de la provincia de Huamanga, 2020-2021

Anexo 1

Matriz de Consistencia

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables e Indicadores	Diseño Metodológico
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable Independiente	Tipo de investigación: Aplicada
¿Cómo el peritaje contable contribuye en el cálculo para el de pago de beneficios sociales en el sector magisterio de la provincia de Huamanga, 2020-2021?	Determinar cómo el peritaje contable contribuye en el cálculo para el de pago de beneficios sociales en el sector magisterio de la provincia Huamanga, 2020-2021	El peritaje contable contribuye directamente en el cálculo para el pago de beneficios sociales en el sector magisterio de la provincia Huamanga, 2020-2021	X Peritaje contable Indicadores X1 Procedimientos de peritaje X2 Técnica documental	Nivel de investigación Descriptivo Método de investigación Inductivo, deductivo, analítico y sintético
Problema Específico	Objetivos Especifico	Hipótesis Especifico	Variable Dependiente	Población 4663 profesores activos de la provincia de Huamanga
¿Cómo los procedimientos de peritaje contable intervienen en la determinación de la percepción por concepto de preparación de clases?	Revelar como los procedimientos de peritaje contable contribuyen en la determinación cuantitativa por concepto de preparación de clases y evaluación.	Los procedimientos de peritaje contable contribuyen significativamente en la determinación cuantitativa por concepto de preparación de clases y evaluación.	Y Beneficios sociales-Indicadores Y1 Preparación de clases y evaluación	Muestra 355 profesores
¿De qué manera la técnica documental coadyuva en la cuantificación de la compensación de tiempo de servicio?	Determinar de qué manera la técnica documental coadyuva en la cuantificación de la compensación por tiempo de servicio.	La técnica documental coadyuva directamente en la cuantificación de la compensación por tiempo de servicio.	Y2 Compensación por Tiempo de Servicios	Técnicas e instrumentos Técnicas: Encuesta, entrevista, análisis documental Instrumentos: ficha de cuestionario (virtual-físico), guía de entrevista, fichas textuales

Anexo 2

Validación de instrumento de investigación

UNSCH

FCEAC

CONTABILIDAD Y
AUDITORIA

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES

Título de la investigación : Peritaje Contable y Beneficios Sociales en el Sector
Magisterio de la Ugel Huamanga, 2020-2021

Apellidos y nombres del experto : Sulca Cordova, Alfonso

Grado académico : Abogado

Institución en la que trabaja el experto: DREA - DEPENDENCIA INDEPENDIENTE

Cargo que desempeña : Especialista II

Instrumento motivo de evaluación : Cuestionario

Autor del instrumento : YONI CONDOR CORDOVA

II. ASPECTOS DE VALIDACION

Muy Deficiente (1) Deficiente (2) Aceptable (3) Buena (4) Excelente (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.				X	
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.			X		
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual relacionada con las variables en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a los problemas y objetivos de la investigación.			X		
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad			X		
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes.				X	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.			X		
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.			X		
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.			X		
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno o más adecuado.			X		
SUB TOTAL				21	12	
TOTAL				33		

III. OPINION DE APLICACIÓN : Procede la aplicaciónIV. PROMEDIO DE VALIDACION: 70%

Ayacucho, Noviembre de 2022



Firma del experto (a)...

ALFONSO SULCA CORDOVA

ABOGADO

REG. C.A.A. 308



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

MAESTRIA AUDITORIA INTEGRAL

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES

Título de la investigación : Peritaje Contable y Beneficios Sociales en el Sector
Magisterio de la Ugel Huamanga, 2020-2021
Apellidos y nombres del experto : HUARANCA ROSA EDWIN
Grado académico : DOCTOR
Institución en la que trabaja el experto: IESPP N.º 1
Cargo que desempeña : DIRECTOR
Instrumento motivo de evaluación : CUESTIONARIO
Autor del instrumento : YONI CONDOR CORDOVA

II. ASPECTOS DE VALIDACION

Muy Deficiente (1) Deficiente (2) Aceptable (3) Buena (4) Excelente (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.				✓	
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.				✓	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal.				✓	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual relacionada con las variables en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a los problemas y objetivos de la investigación.				✓	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad				✓	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes.					✓
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				✓	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.					✓
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				✓	
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno o más adecuado.					✓
SUB TOTAL					28	15
TOTAL					4	3

III. OPINION DE APLICACIÓN : LOS ÍTEM ASSEGURAN CONSISTENCIA

IV. PROMEDIO DE VALIDACION: 80.1

Ayacucho, Enero de 2023

Firma del experto (a)
DR. EDWIN HUARANCA
ROSA
DNI 28237903

Anexo 3

Cuestionario aplicado en físico

	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	MAESTRIA AUDITORIA INTEGRAL
--	---	--	-----------------------------

CUESTIONARIO

Estimado maestro (a), se te presenta interrogantes sobre los beneficios sociales como es la "**asignación del 30% por preparación por clases y compensación por tiempo de servicios (CTS)**" que corresponde al personal magisterial en la jurisdicción de la provincia de Huamanga, con la finalidad de tener información actualizada y analizar la situación actual de dichos beneficios; por lo que, tu opinión es anónima e importante. Desde ya mis agradecimientos por su apoyo.

1. Actualmente ¿cuál es su situación laboral? a) Nombrado (a) b) Contratado (a) c) Cesante 2. ¿En qué nivel Magisterial se encuentra? a) I nivel b) II nivel c) III nivel a mayor nivel 3. A la fecha Ud. cuanto de tiempo de servicios (años) cuenta? a) 0-10 años b) 11-20 años c) 21 años a más 4. ¿Ud. presentó su expediente a la Ugel – Huamanga solicitando la asignación del 30% por preparación de clases y evaluación? a) Sí b) No c) No sabe, no opina 5. ¿Está de acuerdo con el monto determinado por parte de la Ugel-Huamanga respecto al 30% de preparación de clases y evaluaciones a) Sí b) No c) No sabe, no opina 6. ¿Estás de acuerdo que los docentes realicen la demanda Judicial para obtener el beneficio económico por el 30% de preparación de clases? a) Sí b) No c) No sabe, no opina 7. ¿Cuenta con la sentencia de cosa juzgada dictada por el juez ? a) Sí b) No c) No sabe, no opina	8. ¿Cuándo fue notificado con la sentencia de cosa juzgada dictada por el Poder Judicial referente al 30% de preparación de clases y evaluación? a) meses - 01 año b) 01 a más años c) No sabe, no opina 9. ¿En su condición de docente percibió los devengados por el concepto del 30%? a) Sí b) No c) No sabe, no opina 10. Los devengados por concepto del 30% fue pagada: a) En su totalidad b) Fraccionado c) No sabe, no opina 11. ¿Solicitaste el reconocimiento por compensación por tiempo de servicios? a) Sí b) No c) No sabe, no opina 12. ¿Estás de acuerdo con los montos reconocidos respecto a la compensación por tiempo de servicios, equivalente al 100% de la Remuneración Integra Mensual por año laborado? a) Sí b) No c) No sabe, no opina 13. De Acuerdo a su punto de vista ¿En qué momento, se debe percibir los montos asignados por Compensación por Tiempo de Servicios? a) Al concluir cada año de trabajo b) AL momento del cese c) No sabe, no opina 14. ¿Cuánto tiempo demora el trámite de Compensación por Tiempo de Servicios? a) 0 meses – hasta 01 año b) 01 año a más c) No sabe, no opina
---	---

Gracias

Cuestionario aplicado virtual



Cuestionario Beneficios Sociales

B I U  

Estimado maestro (a), se te presenta interrogantes sobre los beneficios sociales como es la "asignación del 30% por preparación por clases y compensación por tiempo de servicios (CTS)" que corresponde al personal magisterial en la jurisdicción de la provincia de Huamanga, con la finalidad de tener información actualizada y analizar la situación actual de dichos beneficios; por lo que, tu opinión es anónima e importante. Desde ya mis agradecimientos por su apoyo.

1. Actualmente ¿cuál es su situación laboral? *

- ☐ Nombrado (a)
- ☐ Contratado (a)
- ☐ Cesante

2. ¿En que nivel Magisterial se encuentra? *

- ☐ a) I nivel
- ☐ b) II nivel
- ☐ c) III nivel a mayor nivel

3. A la fecha Ud. cuanto de tiempo de servicios (años) cuenta? *

- ☐ a) 0-10 años
- ☐ b) 11-20 años
- ☐ c) 21 años a más

4. ¿Ud. presentó su expediente a la Ugel – Huamanga solicitando la asignación del 30% por preparación de clases y evaluación? *

- ☐ a) Sí
- ☐ b) No
- ☐ c) No sabe, no opina

5. ¿Está de acuerdo con el monto determinado por parte de la Ugel-Huamanga respecto al 30% de preparación de clases y evaluaciones? *

- ☐ a) Sí
- ☐ b) No
- ☐ c) No sabe, no opina

6. ¿Estás de acuerdo que los docentes realicen la demanda Judicial para obtener el beneficio económico por el 30% de preparación de clases?

☐ a) Sí

☐ b) No

☐ c) No sabe, no opina

Añadir opción o añadir respuesta "Otro"

7. ¿Cuenta con la sentencia de cosa juzgada dictada por el juez ? *

☐ a) Sí

☐ b) No

☐ c) No sabe, no opina

8. ¿Cuándo fue notificado con la sentencia de cosa juzgada dictada por el Poder Judicial referente al 30% de preparación de clases y evaluación? *

☐ a) meses - 01 año

☐ b) 01 a más años

☐ c) No sabe, no opina

9. ¿ En su condición de docente percibió los devengados por el concepto del 30%?

☐ a) Sí

☐ b) No

☐ c) No sabe, no opina

10. Los devengados por concepto del 30% fue pagada: *

☐ a) En su totalidad

☐ b) Fraccionado

☐ c) No sabe, no opina

11. ¿Solicitaste el reconocimiento por compensación por tiempo de servicios? *

☐ a) Sí

☐ b) No

☐ c) No sabe, no opina

12. ¿Estás de acuerdo con los montos reconocidos respecto a la compensación por tiempo de servicios, equivalente al 100% de la Remuneración Integral Mensual por año laborado? *

☐ a) Sí

☐ b) No

☐ c) No sabe, no opina

:::

13. De Acuerdo a su punto de vista ¿En qué momento, se debe percibir los montos asignados por Compensación por Tiempo de Servicios?

- ☐ a) Al concluir cada año de trabajo
 - ☐ b) AL momento del cese
 - ☐ c) No sabe, no opina
-

14. ¿Cuánto tiempo demora el trámite de Compensación por Tiempo de Servicios ?

- ☐ a) 0 meses - hasta 01 año
- ☐ b) 01 año a más
- ☐ c) No sabe, no opina

Anexo 4

Tabulación de datos provenientes del cuestionario

Nº Participantes	1. Actualmente ¿cuál es su situación laboral?	2. ¿En qué nivel Magisterial se encuentra?	3. A la fecha Ud. cuánto de tiempo de servicios (años) cuenta?	4. ¿Ud. presentó su expediente a la Ugel - Huamanga solicitando la asignación del 30% por preparación de clases y evaluaciones?	5. ¿Está de acuerdo con el monto determinado por parte de la Ugel- Huamanga respecto al 30% de preparación de clases y evaluaciones?	6. ¿Está de acuerdo que los docentes realicen la demanda judicial para obtener el beneficio accesorio por el 30% de preparación de clases?	7. ¿Cuanta con la sentencia de cosa juzgada dictada por el juez?	8. ¿Cuándo fue notificado con la sentencia de cosa juzgada dictada por el Poder Judicial referente al 30% de preparación de clases y evaluaciones?	9. ¿En su condición de docente percibió los devengados por el concepto del 30%?	10. Los devengados por concepto del 30%, ¿se pagaron?	11. ¿Solicitaste el reconocimiento o por compensación por tiempo de servicios?	12. ¿Está de acuerdo con los montos reconocidos respecto a la compensación por tiempo de servicios, equivalente al 100% de la Remuneración Integral Mensual por año laborado?	13. De Acuerdo a su punto de vista ¿En qué momento, se debe percibir los montos asignados por Compensación por Tiempo de Servicios?	14. ¿Cuánto tiempo demora el trámite de Compensación por Tiempo de Servicios?
001	1	3	2	1	2	2	1	3	1	1	2	1	1	3
002	1	3	2	1	3	2	2	1	2	3	2	1	2	3
003	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	1	2	1	1
004	2	1	2	2	2	1	2	1	2	3	2	1	1	3
005	2	1	2	2	2	1	2	1	2	3	1	1	2	2
006	1	3	2	2	3	2	2	3	2	3	2	1	2	3
007	2	1	1	2	3	1	3	1	3	3	3	1	1	3
008	2	1	1	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	1
009	2	1	1	2	1	2	2	1	2	3	2	1	1	1
010	2	1	2	2	1	2	2	1	2	3	1	1	1	3
011	2	1	1	2	2	1	2	3	3	3	2	2	1	2
012	2	1	1	2	2	1	2	1	2	3	2	1	1	3
013	2	1	1	3	3	1	3	1	3	3	3	1	1	3
014	2	1	1	2	1	1	2	3	2	3	2	1	1	1
015	2	1	2	2	2	1	1	1	2	3	2	3	3	3
016	2	1	2	2	1	2	2	1	2	3	2	1	1	2
017	2	1	2	2	1	1	2	1	2	3	2	3	1	3
018	2	1	2	1	2	2	2	1	2	3	2	1	1	3
019	2	1	2	2	1	1	2	1	2	3	2	1	1	2
020	2	1	2	1	1	1	1	2	3	2	1	1	1	2
021	2	1	2	2	2	1	2	2	2	3	1	2	1	2
022	2	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1
023	1	3	2	3	1	2	3	3	3	3	2	1	2	3
024	1	1	3	1	2	2	1	2	2	3	1	2	1	2
025	2	1	1	2	2	1	2	1	2	3	2	1	1	3
026	2	1	1	2	1	1	3	1	2	3	2	1	1	3
027	1	3	3	1	1	1	1	3	1	1	2	2	1	2
028	2	1	1	2	3	1	3	3	3	3	2	3	1	3
029	2	1	2	1	1	1	1	1	2	3	1	1	1	3
030	1	3	3	2	1	2	2	3	2	3	2	2	1	3
031	2	1	1	1	1	1	2	3	2	3	2	1	1	3
032	2	1	2	2	1	1	1	3	2	3	2	1	1	3
033	2	1	1	1	2	3	2	3	3	3	3	1	1	1
034	2	1	1	2	1	1	2	3	2	3	1	1	1	1
035	1	1	3	1	1	1	2	3	2	3	2	1	1	3
036	1	3	1	2	3	1	2	3	3	2	2	3	2	3
037	1	3	2	2	2	2	2	3	2	3	2	1	2	3
038	2	1	1	2	2	1	2	1	2	3	2	1	1	3
039	2	1	1	2	1	1	2	1	2	3	3	1	1	3
040	2	1	1	3	3	1	3	1	3	3	3	1	3	3
041	1	3	3	2	3	2	2	3	2	3	2	1	2	3
042	2	1	1	2	1	1	2	3	3	3	1	1	1	1
043	2	2	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	1	2
044	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	3
045	1	2	2	2	3	1	2	2	2	3	2	3	1	3
046	1	3	2	2	2	1	2	1	2	3	2	1	1	3
047	2	1	3	2	2	2	2	3	2	3	2	1	1	3
048	2	1	1	2	2	2	2	1	2	3	2	2	1	1
049	2	1	1	3	1	1	3	1	3	3	3	1	1	1
050	2	1	3	1	1	2	2	1	2	3	1	2	1	3
051	1	2	2	1	1	2	2	3	2	3	1	1	1	3

052	1	3	2	1	3	3	2	1	3	3	2	1	3	3
053	2	1	1	2	1	2	2	3	2	3	1	1	1	2
054	1	3	3	1	2	2	1	1	2	3	2	1	1	3
055	2	1	1	2	1	1	2	2	2	3	1	1	1	1
056	2	1	2	2	1	2	2	2	2	3	1	1	1	2
057	2	1	2	2	1	1	3	1	3	3	3	1	2	3
058	1	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	1	2	2
059	1	3	2	2	2	2	3	1	3	3	2	1	1	3
060	1	2	2	1	2	1	1	3	2	3	1	1	2	1
061	1	3	3	1	1	2	2	3	3	3	2	1	1	3
062	2	1	2	2	2	2	2	3	2	3	3	2	2	2
063	1	2	2	2	1	2	2	3	2	3	2	1	2	3
064	2	1	2	2	1	1	2	3	2	3	2	1	1	1
065	2	3	3	1	2	2	3	3	2	2	1	2	2	1
066	1	3	1	1	1	2	1	1	2	3	2	1	2	3
067	2	1	1	2	2	2	2	3	2	3	2	2	1	2
068	1	1	1	1	1	2	2	3	2	3	2	3	3	3
069	2	1	2	1	2	2	1	3	1	2	1	2	1	2
070	2	1	2	3	3	1	3	3	2	2	2	1	1	3
071	1	3	2	2	3	2	2	3	2	3	2	1	1	3
072	2	1	1	3	2	1	2	3	3	3	1	1	1	1
073	1	1	3	1	2	2	1	1	2	3	2	2	1	3
074	2	1	2	2	1	2	2	3	2	3	2	1	1	3
075	2	1	1	2	1	1	2	3	2	3	1	1	1	1
076	2	1	1	2	2	1	2	3	1	1	2	2	1	3
077	2	1	2	2	3	2	2	1	3	3	2	1	1	3
078	1	3	2	2	3	2	3	3	2	3	2	3	1	3
079	2	1	1	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
080	2	2	3	1	1	2	1	3	2	3	1	1	1	1
081	2	2	3	1	1	2	1	3	2	3	1	1	1	1
082	1	1	3	1	1	1	2	3	2	3	2	1	1	3
083	2	1	2	2	3	1	2	3	2	3	2	1	1	3
084	1	2	1	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
085	1	1	3	2	1	2	2	3	2	3	2	1	2	3
086	1	2	3	1	3	1	1	3	1	2	2	2	1	3
087	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	1	3	1
088	1	2	3	1	1	2	1	3	2	3	2	1	2	3
089	2	1	2	1	2	2	1	1	2	3	1	1	1	1
090	1	3	3	1	2	2	1	3	2	3	2	1	1	1
091	2	1	2	2	2	2	2	3	2	3	3	2	3	2
092	2	1	1	2	3	2	2	3	2	3	2	3	1	3
093	1	2	3	1	2	2	2	3	2	3	2	1	1	2
094	2	1	1	2	2	1	2	3	2	3	2	2	1	3
095	2	1	1	2	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3
096	2	1	1	2	1	2	3	3	3	3	2	1	1	1
097	1	1	2	2	2	2	2	3	2	3	3	3	3	3
098	1	3	2	2	2	1	2	3	2	3	2	3	2	3
099	1	3	2	2	3	2	3	3	3	3	2	3	1	3
100	1	3	2	2	3	1	2	1	2	3	2	2	3	1
101	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	3
102	1	3	3	1	1	2	2	3	2	3	3	1	2	2
103	2	1	1	2	1	1	2	3	2	3	2	1	1	3
104	1	2	2	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2
105	2	1	2	1	1	2	2	3	2	3	1	1	2	2
106	1	3	3	1	2	2	1	2	1	2	2	1	1	3
107	1	3	3	1	2	2	1	1	2	3	2	1	1	2
108	1	1	1	2	1	1	2	3	2	3	2	3	3	3
109	2	1	1	2	1	1	3	3	2	3	2	1	1	3
110	1	1	3	1	2	2	2	2	2	3	1	1	1	2
111	1	1	3	1	2	1	1	1	2	3	2	2	3	3
112	1	1	3	1	2	2	1	3	2	3	1	1	2	3

113	2	1	1	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	3
114	2	1	2	1	2	1	2	3	2	3	2	2	1	2
115	1	2	3	1	2	2	2	3	2	3	2	3	1	3
116	2	1	1	2	2	2	2	3	2	3	2	1	1	2
117	1	3	3	1	2	2	1	3	1	3	2	2	1	3
118	2	1	1	2	3	1	2	2	2	3	2	2	1	3
119	1	1	3	1	2	2	2	3	2	3	1	1	1	3
120	2	1	1	2	1	2	2	3	1	2	2	1	1	2
121	1	1	3	1	2	2	1	3	2	2	2	2	2	2
122	1	2	3	1	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
123	2	1	1	2	2	2	2	1	2	3	2	2	1	3
124	2	1	1	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
125	1	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	1	2	3
126	1	3	3	1	2	2	2	2	3	3	1	2	2	3
127	1	3	3	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1	3
128	1	3	3	1	2	2	2	3	2	3	3	2	3	3
129	2	1	1	2	2	1	2	3	3	3	2	3	3	3
130	2	1	1	2	1	1	2	3	3	3	2	1	2	3
131	1	2	2	2	3	2	2	3	2	3	2	2	1	3
132	1	2	2	2	1	2	2	3	3	3	2	1	1	3
133	1	3	3	1	1	1	2	3	2	3	1	1	1	2
134	1	3	3	1	2	1	1	1	2	3	1	1	2	2
135	2	1	1	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	3
136	2	1	1	2	2	1	2	1	2	2	1	2	1	2
137	2	1	1	2	1	1	2	3	2	3	3	1	1	3
138	1	1	2	2	2	1	2	3	2	3	2	1	1	3
139	1	1	3	1	1	1	1	3	2	3	1	1	1	1
140	1	1	3	1	1	1	2	3	2	3	2	1	1	1
141	1	2	2	2	2	1	2	3	3	3	2	2	1	1
142	1	1	3	1	2	2	2	3	2	3	1	2	3	3
143	2	1	3	3	1	3	3	3	3	3	3	1	1	1
144	1	3	3	1	2	2	1	3	2	2	2	2	2	3
145	1	1	1	1	2	1	1	2	2	3	2	2	2	3
146	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2	1	1	2	3
147	2	1	2	1	2	2	1	3	2	3	2	2	1	3
148	2	1	1	2	1	1	2	3	2	3	2	1	3	3
149	1	1	3	1	1	1	1	3	2	3	2	2	1	3
150	1	3	3	2	1	1	2	3	2	3	2	1	2	3
151	2	1	2	2	3	2	1	3	2	3	2	3	1	3
152	2	1	1	2	1	2	2	3	1	1	2	1	1	1
153	2	1	1	2	1	1	2	3	2	3	2	1	1	3
154	1	2	3	1	3	2	2	3	2	3	2	1	2	3
155	1	3	2	2	1	1	2	3	2	3	2	2	1	3
156	1	3	3	1	1	2	1	3	3	2	2	2	2	2
157	2	1	3	1	1	2	2	3	3	3	1	2	2	2
158	1	1	3	2	1	1	1	3	2	3	2	3	1	3
159	2	1	1	3	3	1	2	3	2	3	3	1	1	3
160	1	3	3	1	2	2	1	1	2	3	2	2	2	3
161	2	1	2	2	1	1	2	1	2	3	2	1	1	3
162	1	1	3	1	2	2	2	1	1	3	2	2	1	1
163	2	1	2	2	1	1	2	3	2	3	2	1	1	3
164	2	1	1	2	1	1	2	3	2	2	3	3	3	3
165	2	1	2	3	3	2	2	1	3	3	3	3	3	3
166	1	3	3	1	1	1	2	3	2	2	1	1	1	2
167	1	2	3	1	2	2	2	3	2	3	2	3	1	3
168	1	2	3	1	1	1	2	1	2	3	2	1	2	3
169	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	1	3
170	1	3	3	2	1	2	1	2	1	2	2	1	1	3
171	1	1	3	1	2	1	2	2	1	3	2	2	3	3
172	1	2	3	1	2	2	2	2	2	3	2	1	1	3
173	1	1	3	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2

174	1	2	3	1	2	2	1	2	2	3	2	2	2	2
175	1	1	1	2	2	2	2	3	2	3	1	2	2	3
176	1	2	2	2	2	1	2	3	2	3	2	1	2	3
177	1	2	2	2	3	2	2	3	3	3	3	1	1	3
178	2	1	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3
179	2	1	1	2	2	2	2	3	2	3	2	2	2	2
180	1	3	2	1	1	2	2	3	2	3	2	1	1	3
181	1	3	2	1	2	2	1	3	1	1	2	1	1	3
182	1	3	2	1	3	2	2	1	2	3	2	1	2	3
183	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	1	2	1	1
184	2	1	2	2	2	1	2	1	2	3	2	1	1	3
185	2	1	2	2	2	1	2	1	2	3	1	1	2	2
186	1	3	2	2	3	2	2	3	2	3	2	1	2	3
187	2	1	1	2	3	1	3	1	3	3	3	1	1	3
188	2	1	1	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	1
189	2	1	1	2	1	2	2	1	2	3	2	1	1	1
190	2	1	2	2	1	2	2	1	2	3	1	1	1	3
191	2	1	1	2	2	1	2	3	3	3	2	2	1	2
192	2	1	1	2	2	1	2	1	2	3	2	1	1	3
193	2	1	1	3	3	1	3	1	3	3	3	1	1	3
194	2	1	1	2	1	1	2	3	2	3	2	1	1	1
195	2	1	2	2	2	1	1	1	2	3	2	3	3	3
196	2	1	2	2	1	2	2	1	2	3	2	1	1	2
197	2	1	2	2	1	1	2	1	2	3	2	3	1	3
198	2	1	2	1	2	2	2	1	2	3	2	1	1	3
199	2	1	2	2	1	1	2	1	2	3	2	1	1	2
200	2	1	2	1	1	1	1	2	3	2	1	1	1	2
201	2	1	2	2	2	1	2	2	2	3	1	2	1	2
202	2	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1
203	1	3	2	3	1	2	3	3	3	3	2	1	2	3
204	1	1	3	1	2	2	1	2	2	3	1	2	1	2
205	2	1	1	2	2	1	2	1	2	3	2	1	1	3
206	2	1	1	2	1	1	3	1	2	3	2	1	1	3
207	1	3	3	1	1	1	1	3	1	1	2	2	1	2
208	2	1	1	2	3	1	3	3	3	3	2	3	1	3
209	2	1	2	1	1	1	1	1	2	3	1	1	1	3
210	1	3	3	2	1	2	2	3	2	3	2	2	1	3
211	2	1	1	1	1	1	2	3	2	3	2	1	1	3
212	2	1	2	2	1	1	1	3	2	3	2	1	1	3
213	2	1	1	1	2	3	2	3	3	3	3	1	1	1
214	2	1	1	2	1	1	2	3	2	3	1	1	1	1
215	1	1	3	1	1	1	1	2	3	2	3	2	1	3
216	1	3	1	2	3	1	2	3	3	2	2	3	2	3
217	1	3	2	2	2	2	2	3	2	3	2	1	2	3
218	2	1	1	2	2	1	2	1	2	3	2	1	1	3
219	2	1	1	2	1	1	2	1	2	3	3	1	1	3
220	2	1	1	3	3	1	3	1	3	3	3	1	3	3
221	1	3	3	2	3	2	2	3	2	3	2	1	2	3
222	2	1	1	2	1	1	2	3	3	3	1	1	1	1
223	2	2	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	1	2
224	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	3
225	1	2	2	2	3	1	2	2	2	3	2	3	1	3
226	1	3	2	2	2	1	2	1	2	3	2	1	1	3
227	2	1	3	2	2	2	2	3	2	3	2	1	1	3
228	2	1	1	2	2	2	2	1	2	3	2	2	1	1
229	2	1	1	3	1	1	3	1	3	3	3	1	1	1
230	2	1	3	1	1	2	2	1	2	3	1	2	1	3
231	1	2	2	1	1	2	2	3	2	3	1	1	1	3
232	1	3	2	1	3	3	2	1	3	3	2	1	3	3
233	2	1	1	2	1	2	2	3	2	3	1	1	1	2
234	1	3	3	1	2	2	1	1	2	3	2	1	1	3

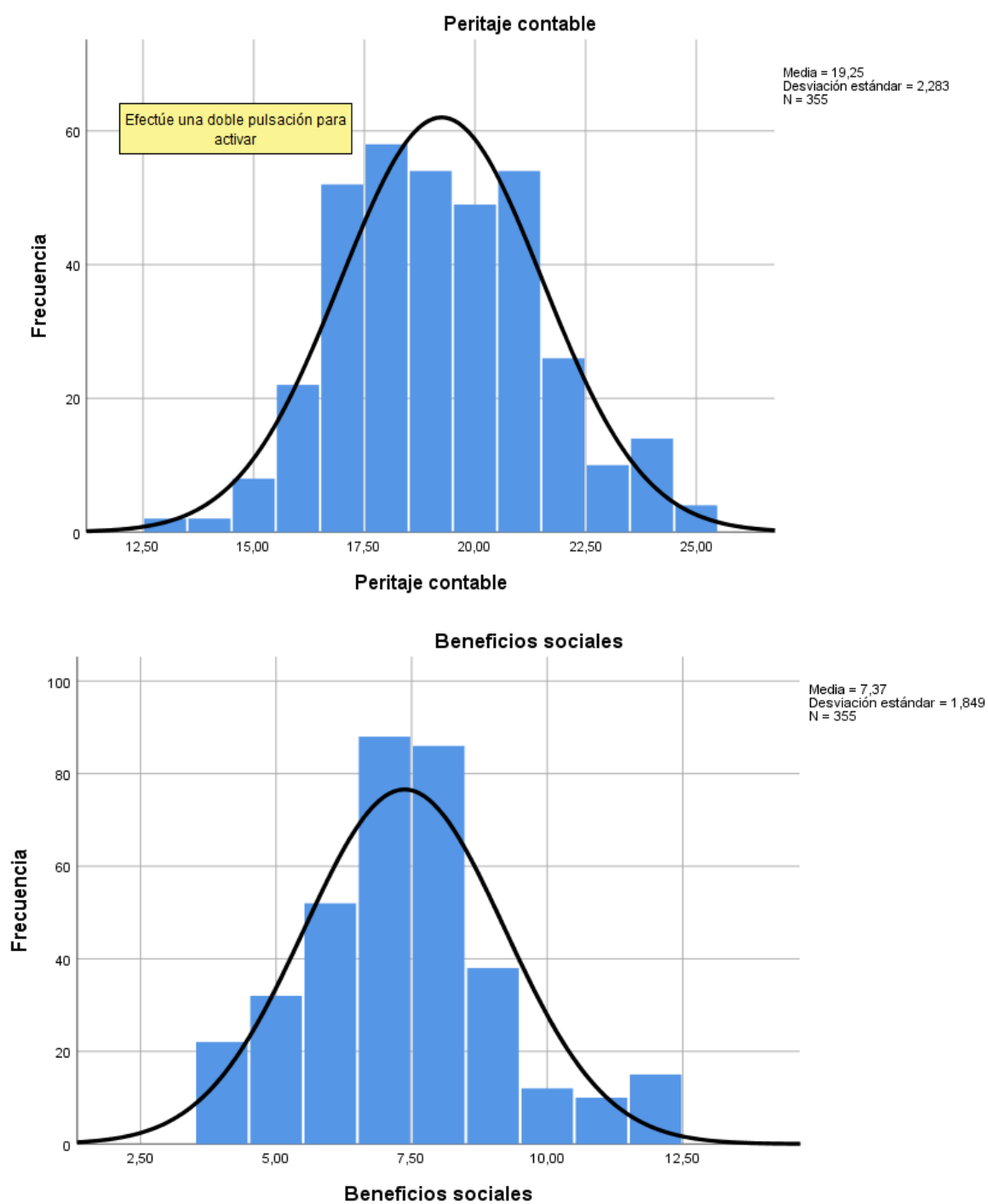
235	2	1	1	2	1	1	2	2	2	3	1	1	1	1
236	2	1	2	2	1	2	2	2	2	3	1	1	1	2
237	2	1	2	2	1	1	3	1	3	3	3	1	2	3
238	1	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	1	2	2
239	1	3	2	2	2	2	3	1	3	3	2	1	1	3
240	1	2	2	1	2	1	1	3	2	3	1	1	2	1
241	1	3	3	1	1	2	2	3	3	3	2	1	1	3
242	2	1	2	2	2	2	2	3	2	3	3	2	2	2
243	1	2	2	2	1	2	2	3	2	3	2	1	2	3
244	2	1	2	2	1	1	2	3	2	3	2	1	1	1
245	2	3	3	1	2	2	3	3	2	2	1	2	2	1
246	1	3	1	1	1	2	1	1	2	3	2	1	2	3
247	2	1	1	2	2	2	2	3	2	3	2	2	1	2
248	1	1	1	1	1	2	2	3	2	3	2	3	3	3
249	2	1	2	1	2	2	1	3	1	2	1	2	1	2
250	2	1	2	3	3	1	3	3	2	2	2	1	1	3
251	1	3	2	2	3	2	2	3	2	3	2	1	1	3
252	2	1	1	3	2	1	2	3	3	3	1	1	1	1
253	1	1	3	1	2	2	1	1	2	3	2	2	1	3
254	2	1	2	2	1	2	2	3	2	3	2	1	1	3
255	2	1	1	2	1	1	2	3	2	3	1	1	1	1
256	2	1	1	2	2	1	2	3	1	1	2	2	1	3
257	2	1	2	2	3	2	2	1	3	3	2	1	1	3
258	1	3	2	2	3	2	3	3	2	3	2	3	1	3
259	2	1	1	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
260	2	2	3	1	1	2	1	3	2	3	1	1	1	1
261	2	2	3	1	1	2	1	3	2	3	1	1	1	1
262	1	1	3	1	1	1	2	3	2	3	2	1	1	3
263	2	1	2	2	3	1	2	3	2	3	2	1	1	3
264	1	2	1	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
265	1	1	3	2	1	2	2	3	2	3	2	1	2	3
266	1	2	3	1	3	1	1	3	1	2	2	2	1	3
267	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	1	3	1
268	1	2	3	1	1	2	1	3	2	3	2	1	2	3
269	2	1	2	1	2	2	1	1	2	3	1	1	1	1
270	1	3	3	1	2	2	1	3	2	3	2	1	1	1
271	2	1	2	2	2	2	2	3	2	3	3	2	3	2
272	2	1	1	2	3	2	2	3	2	3	2	3	1	3
273	1	2	3	1	2	2	2	3	2	3	2	1	1	2
274	2	1	1	2	2	1	2	3	2	3	2	2	1	3
275	2	1	1	2	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3
276	2	1	1	2	1	2	3	3	3	3	2	1	1	1
277	1	1	2	2	2	2	2	3	2	3	3	3	3	3
278	1	3	2	2	2	1	2	3	2	3	2	3	2	3
279	1	3	2	2	3	2	3	3	3	3	2	3	1	3
280	1	3	2	2	3	1	2	1	2	3	2	2	3	1
281	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	3
282	1	3	3	1	1	2	2	3	2	3	3	1	2	2
283	2	1	1	2	1	1	2	3	2	3	2	1	1	3
284	1	2	2	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2
285	2	1	2	1	1	2	2	3	2	3	1	1	2	2
286	1	3	3	1	2	2	1	2	1	2	2	1	1	3
287	1	3	3	1	2	2	1	1	2	3	2	1	1	2
288	1	1	1	2	1	1	2	3	2	3	2	3	3	3
289	2	1	1	2	1	1	3	3	2	3	2	1	1	3
290	1	1	3	1	2	2	2	2	2	3	1	1	1	2
291	1	1	3	1	2	1	1	1	2	3	2	2	3	3
292	1	1	3	1	2	2	1	3	2	3	1	1	2	3
293	2	1	1	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	3
294	2	1	2	1	2	1	2	3	2	3	2	2	1	2
295	1	2	3	1	2	2	2	3	2	3	2	3	1	3

296	2	1	1	2	2	2	2	3	2	3	2	1	1	2
297	1	3	3	1	2	2	1	3	1	3	2	2	1	3
298	2	1	1	2	3	1	2	2	2	3	2	2	1	3
299	1	1	3	1	2	2	2	3	2	3	1	1	1	3
300	2	1	1	2	1	2	2	3	1	2	2	1	1	2
301	1	1	3	1	2	2	1	3	2	2	2	2	2	2
302	1	2	3	1	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
303	2	1	1	2	2	2	2	1	2	3	2	2	1	3
304	2	1	1	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
305	1	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	1	2	3
306	1	3	3	1	2	2	2	2	3	3	1	2	2	3
307	1	3	3	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1	3
308	1	3	3	1	2	2	2	3	2	3	3	2	3	3
309	2	1	1	2	2	1	2	3	3	3	2	3	3	3
310	2	1	1	2	1	1	2	3	3	3	2	1	2	3
311	1	2	2	2	3	2	2	3	2	3	2	2	1	3
312	1	2	2	2	1	2	2	3	3	3	2	2	1	3
313	1	3	3	1	1	1	2	3	2	3	1	1	1	2
314	1	3	3	1	2	1	1	1	2	3	1	1	2	2
315	2	1	1	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	3
316	2	1	1	2	2	1	2	1	2	2	1	2	1	2
317	2	1	1	2	1	1	2	3	2	3	3	1	1	3
318	1	1	2	2	2	1	2	3	2	3	2	1	1	3
319	1	1	3	1	1	1	1	3	2	3	1	1	1	1
320	1	1	3	1	1	1	2	3	2	3	2	1	1	1
321	1	2	2	2	2	1	2	3	3	3	2	2	1	1
322	1	1	3	1	2	2	2	3	2	3	1	2	3	3
323	2	1	3	3	1	3	3	3	3	3	3	1	1	1
324	1	3	3	1	2	2	1	3	2	2	2	2	2	3
325	1	1	1	1	2	1	1	2	2	3	2	2	2	3
326	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2	1	1	2	3
327	2	1	2	1	2	2	1	3	2	3	2	2	1	3
328	2	1	1	2	1	1	2	3	2	3	2	1	3	3
329	1	1	3	1	1	1	1	3	2	3	2	2	1	3
330	1	3	3	2	1	1	2	3	2	3	2	1	2	3
331	2	1	2	2	3	2	1	3	2	3	2	3	1	3
332	2	1	1	2	1	2	2	3	1	1	2	1	1	1
333	2	1	1	2	1	1	2	3	2	3	2	1	1	3
334	1	2	3	1	3	2	2	3	2	3	2	1	2	3
335	1	3	2	2	1	1	2	3	2	3	2	2	1	3
336	1	3	3	1	1	2	1	3	3	2	2	2	2	2
337	2	1	3	1	1	2	2	3	3	3	1	2	2	2
338	1	1	3	2	1	1	1	3	2	3	2	3	1	3
339	2	1	1	3	3	1	2	3	2	3	3	1	1	3
340	1	3	3	1	2	2	1	1	2	3	2	2	2	3
341	2	1	2	2	1	1	2	1	2	3	2	1	1	3
342	1	1	3	1	2	2	2	1	1	3	2	2	1	1
343	2	1	2	2	1	1	2	3	2	3	2	1	1	3
344	2	1	1	2	1	1	2	3	2	2	3	3	3	3
345	2	1	2	3	3	2	2	1	3	3	3	3	3	3
346	1	3	3	1	1	1	2	3	2	2	1	1	1	2
347	1	2	3	1	2	2	2	3	2	3	2	3	1	3
348	1	2	3	1	1	1	2	1	2	3	2	1	2	3
349	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	1	3
350	1	3	3	2	1	2	1	2	1	2	2	1	1	3
351	1	1	3	1	2	1	2	2	1	3	2	2	3	3
352	1	2	3	1	2	2	2	2	2	3	2	1	1	3
353	1	1	3	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2
354	1	2	3	1	2	2	1	2	2	3	2	2	2	2
355	1	1	1	2	2	2	2	3	2	3	1	2	2	3

Anexo 5

Prueba de normalidad de la variables de investigación.

Figura 19 Prueba de Normalidad



Anexo 6

Documentos solicitados a la Ugel Huamanga

Denegación de acceso a la información, por parte de Unidad de Gestión Educativa**Local de Huamanga**

018

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITES (FUT)
RM N° 0445-2012-ED
DISTRIBUCIÓN GRATUITA

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: APLICACION DE CUESTIONARIO

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Sra DIRECTORA DE LA UGEL HUAMANGA

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural

Apellido Paterno: **CONDOR** Apellido Materno: **CORDOVA**

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: **40044454** RUC: C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VIA: Avenida: ☐ Jirón: ☒ Calle: ☐ Pasaje: ☐ Carretera: ☐ Prolongación: ☐

Nombre de la vía: **LOS PINOS**

N° de Inmueble: ☐ Block: ☐ Interior: ☐ Piso: ☐ Mz: **A** Lote: **14** Km: ☐ Sector: ☐

Tipo de Zona:

Urbanización: ☒ Pueblo Joven: ☐ Unidad Vecinal: ☐ Conjunto Habitacional: ☐ Asentamiento Humano: ☐

Cooperativa: ☐ Residencial: ☐ Zona Industrial: ☐ Centro Poblado: ☐ Caserio: ☐

Asociación: ☐ Grupo: ☐ Fundo: ☐ Otros (especificar): ☐

Nombre de zona: **LA PRADERA**

Referencia: **ESPALDA DEL HOSPITAL NUEVO**

Departamento: **AYACUCHO** Provincia: **HUAMANGA** Distrito: **A. AVELINO CACERES**

Teléfonos: **972501115**

Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: **yonicondorcordova@gmail.com**

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de **DECLARACION JURADA**

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:

Que siendo necesario contar con la información sobre los beneficios sociales y compensación por tiempo de servicios que se maneja en la dependencia de la Ugel Huamanga por el personal responsable. La información brinda será de vital importancia en el trabajo de investigación realizada cuyo título es "Peritaje Contable y Beneficios Sociales en el Sector Magisterio de la Ugel Huamanga, 2020-2021". Por lo cual, recorro a su despacho, para obtener el apoyo correspondiente.

POR LO EXPUESTO:

Solicito Sra Directora acceder mi pedido por ser justo.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Cuestionario

- 2ra.

Ayacucho 26 de febrero de 2022

Yonicondor



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

HUAMANGA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ayacucho, 26 ENE 2023



N° REG. DOC: 4123602
N° REG. EXP: 3320765

Por una Educación de
Calidad con Calidad!

CARTA N° 032 --2023- GRA/GG-GRDS-DREA-UGELHGA-D

SEÑORA

YONI CÓNDOR CÓRDOVA

Jr. Los Pinos Mz. "A" Lote:14 (Espalda del Hospital nuevo)

Distrito: Avelino CÁ CERES DORREGARAY

CIUDAD

ASUNTO : Respuesta a documento

Ref. : RE. DOC. N°4118848, RE. EXP N°3320765

De mi mayor consideración:

Sirva el presente para comunicar que, mi Despacho ha recepcionado el Exp. N° 3320765 con fecha 26 de enero del 2023; el mismo que como tenor solicita **Aplicación de cuestionario** como parte de un trabajo de investigación. Al respecto; debo manifestar que, esta entidad cuenta con documentación de diversa índole correspondiente a docentes y administrativos que confían en su empleador y, por ende, en el marco de lo normado se le debe dar la estricta reserva salvo por mandato judicial.

En tal sentido, la información que Ud. pueda requerir de ésta entidad no cuenta con autorización expresa ni oral ni por escrito de docente o administrativo alguno para ser tomado como información o solicitada por terceros; en tal virtud, se le deniega la solicitud requerida.

Deseando que, pueda Ud. contar con otra entidad que disponga su información para su futura investigación quedo de Ud.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Dr. Gorki Solomé Valdivia Santolalla
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Huamanga

Anexo 7

Documentos solicitados para el recojo de la información

Instituciones Educativas participantes en la investigación

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SOLICITO: Apoyo en aplicación de Cuestionario

SEÑORA DIRECTORA DE LA I.E.S. FAUSTINO SANCHEZ CARRION - AYACUCHO

Mag. Evania Barboza Cancho

S.D.

CONDOR CORDOVA, Yoni con DNI 40044454, profesora en el área de Educación para el Trabajo, de la I.E "Gustavo Escudero Otero" ante Usted me presento y expongo:

Que, teniendo la necesidad de realizar el trabajo de investigación en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga referente a "*Peritaje Contable y Beneficios Sociales en el Sector Magisterio de la Provincia de Huamanga*", hecho que requiere la opinión de los profesores frente a las interrogantes planteadas en un cuestionario que consta de 14 preguntas, el mismo que se encuentra física y virtualmente. Motivo por el cual recurro a su despacho, para solicitarle el apoyo de la aplicación del instrumento de investigación mencionado, cuyo aporte es muy valioso para la investigación.

Adjunto copia de cuestionario y correspondiente link <https://forms.gle/ggAkxq4AR4euCoui9>.

POR LO EXPUESTO

Agradezco su atención y apoyo en el trabajo realizado.

Ayacucho, 13 de Julio de 2023



Yoni CONDOR CORDOVA
DNI N° 40044454



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SOLICITO: Apoyo en aplicación de Cuestionario

SEÑOR DIRECTOR DE LA I.E.S. SAN JUAN – AYACUCHO

Mag. Rosell Ogosi Murillo

S.D.

CONDOR CORDOVA, Yoni con DNI 40044454, profesora en el área de Educación para el Trabajo, de la I.E "Gustavo Escudero Otero" ante Usted me presento y expongo:

Que, teniendo la necesidad de realizar el trabajo de investigación en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga referente a *"Peritaje Contable y Beneficios Sociales en el Sector Magisterio de la Provincia de Huamanga"*, hecho que requiere la opinión de los profesores frente a las interrogantes planteadas en un cuestionario que consta de 14 preguntas, el mismo que se encuentra física y virtualmente. Motivo por el cual recurro a su despacho, para solicitarle el apoyo de la aplicación del instrumento de investigación mencionado, cuyo aporte es muy valioso para la investigación.

Adjunto copia de cuestionario y correspondiente link <https://forms.gle/ggAkxq4AR4euCoul9>.

POR LO EXPUESTO

Agradezco su atención y apoyo en el trabajo realizado.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION AYACUCHO	
URTEL - HUAMANGA	
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JUAN"	
MESA DE APOYO	
Expediente N°:	1203 03
Fecha:	13/07/23
Hora:	
Recibido por:	

Ayacucho, 13 de Julio de 2023



Yoni CONDOR CORDOVA
DNI N° 40044454



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SOLICITO: Apoyo en aplicación de Cuestionario

SEÑOR DIRECTOR DE LA I.E.S. MARISCAL CÁCERES - AYACUCHO

Dr. Félix Valer Torres

S.D.



CONDOR CORDOVA, Yoni con DNI 40044454, profesora en el área de Educación para el Trabajo, de la I.E "Gustavo Escudero Otero" ante Usted me presento y expongo:

Que, teniendo la necesidad de realizar el trabajo de investigación en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga referente a *"Peritaje Contable y Beneficios Sociales en el Sector Magisterio de la Provincia de Huamanga"*, hecho que requiere la opinión de los profesores frente a las interrogantes planteadas en un cuestionario que consta de 14 preguntas, el mismo que se encuentra física y virtualmente. Motivo por el cual recorro a su despacho, para solicitarle el apoyo de la aplicación del instrumento de investigación mencionado, a través de las diferentes coordinaciones que su institución maneja; cabe mencionar que vuestro aporte es de importancia relevante para la investigación.

Adjunto copia de cuestionario y correspondiente link <https://forms.gle/ggAkxq4AR4euCoui9>.

POR LO EXPUESTO

Agradezco su atención y apoyo en el trabajo realizado.

Ayacucho, 24 de Julio de 2023

FELIX VALER TORRES
Director General

Yoni CONDOR CORDOVA
DNI N° 40044454

Cel. 972501115



ESCUELA DE

POSGRADOUNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL
DE HUAMANGA**CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD 26-2024-UNSCH-EPG/OGH**

El que suscribe; responsable verificador de originalidad de trabajo de tesis de Posgrado en segunda instancia para la **Escuela de Posgrado – UNSCH**; en cumplimiento a la Resolución De Consejo Directivo N°109-2024-UNSCH-EPG/CD, Reglamento de Originalidad de trabajos de Investigación de la UNSCH, otorga lo siguiente:

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

AUTOR	Bach. Yoni Condor Cordova
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	MAESTRÍA EN AUDITORÍA
GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	MAESTRO
DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO	MAESTRO(A) EN AUDITORÍA, MENCIÓN EN AUDITORÍA INTEGRAL
TÍTULO DE TESIS	Peritaje contable y beneficios sociales en el sector magisterio de la provincia de Huamanga, 2020 - 2021
EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD	19% de similitud
N° DE TRABAJO	2484779383
FECHA	14 de octubre de 2024

Por tanto, según los artículos 12, 13 y 17 del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación, es procedente otorgar la constancia de originalidad con depósito.

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

14 de octubre de 2024.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Escuela de Posgrado
Dr. Oscar Gutiérrez HuamaniCC.
Archivo
OGH/

Peritaje contable y beneficios sociales en el sector magisterio de la provincia de Huamanga, 2020-2021

por Yoni Condor Cordova

Fecha de entrega: 14-oct-2024 02:11a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2484779383

Nombre del archivo: CONDOR_CORDOVA_Yoni_Tesis_Maestr_a.pdf (2.03M)

Total de palabras: 20402

Total de caracteres: 116578

Peritaje contable y beneficios sociales en el sector magisterio de la provincia de Huamanga, 2020-2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

12%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	5%
2	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repository.unimilitar.edu.co Fuente de Internet	1%
5	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
7	repositorio.unac.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	www.repositorioeducacion.com Fuente de Internet	1%
9	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	

<1 %

10

Submitted to Institución Tecnológica
Metropolitana de Medellín

Trabajo del estudiante

<1 %

11

actualidadlaboral.com

Fuente de Internet

<1 %

12

repositorio.uncp.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

13

docplayer.es

Fuente de Internet

<1 %

14

repositorio.uandina.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

15

doku.pub

Fuente de Internet

<1 %

16

legis.pe

Fuente de Internet

<1 %

17

tarea.org.pe

Fuente de Internet

<1 %

18

Liliana Fuentes-Alcántara, Yiceth Díaz-
Miranda, Jesús Tolosa-Rada, Vivian Picalúa-
Parra et al. "Employer Brand: Experience
dimensions, components, and appeals in a
telecommunications company", Procedia
Computer Science, 2024

Publicación

<1 %

19	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
20	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
21	vlex.com.pe Fuente de Internet	<1 %
22	repositorio.upp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
23	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	www.youtube.com Fuente de Internet	<1 %
26	Submitted to uncedu Trabajo del estudiante	<1 %
27	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
28	biblioteca.uci.ac.cr Fuente de Internet	<1 %
29	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 30 words

Excluir bibliografía

Activo

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR
EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO(A) EN AUDITORÍA, MENCIÓN EN AUDITORÍA INTEGRAL
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000579-2024-UNSCH-EPG/D.**

Siendo las 05:00 p.m. del 04 de setiembre de 2024 se reunieron en el auditorium de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Jurado Examinador y Calificador de Tesis, presidido por el **Dr. Oscar GUTIERREZ HUAMANI** Director (e) de la Escuela de Posgrado, el **Dr. Hermes Segundo BERMUDEZ VALQUI** Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, e integrado por los siguientes miembros: **Dr. Edgar HUARANCCA AGUILAR** y el **Mtro. Jorge Alberto PRADO PALOMINO**; para la sustentación oral y pública de la tesis intitulada: **PERITAJE CONTABLE Y BENEFICIOS SOCIALES EN EL SECTOR MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, 2020 - 2021**. En la ciudad de Ayacucho del 2024 presentado por la **Bach. Yoni CONDOR CORDOVA**. Teniendo como asesor al **Dr. Julio GOMEZ MENDEZ**.

Acto seguido se procedió a la exposición de la tesis, con el fin de optar el Grado Académico de **MAESTRO(A) EN AUDITORÍA, MENCIÓN EN AUDITORÍA INTEGRAL**. Formuladas las preguntas, éstas fueron absueltas por la graduanda.

A continuación, el Jurado Examinador y Calificador de Tesis procedió a la votación, la que dio como resultado el siguiente calificativo: DIECISEIS (16).

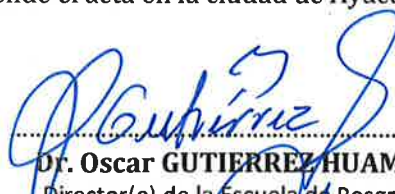
CALIFICACION (x)

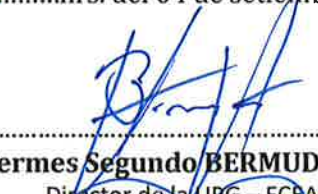
Aprobado(a) por Unanimidad.	X
Aprobado(a) por Mayoría.	—
Desaprobado(a) por Unanimidad.	—
Desaprobado(a) por Mayoría.	—

(x) Marcar con aspa.

Luego, el presidente del Jurado recomienda que la Escuela de Posgrado proponga que se le otorgue a la **Bach. Yoni CONDOR CORDOVA**, el Grado Académico de **MAESTRO(A) EN AUDITORÍA, MENCIÓN EN AUDITORÍA INTEGRAL**. Siendo las.....18:40.....hrs. se levanta la sesión.

Se extiende el acta en la ciudad de Ayacucho, a las.....18:40.....hrs. del 04 de setiembre de 2024.


.....
Dr. Oscar GUTIERREZ HUAMANI
Director(e) de la Escuela de Posgrado.


.....
Dr. Hermes Segundo BERMUDEZ VALQUI
Director de la UPG – FCEAC.


.....
Dr. Edgar HUARANCCA AGUILAR
Miembro.


.....
Mtro. Jorge Alberto PRADO PALOMINO
Miembro.


.....
Dr. Marco Rolando ARONES JARA
Secretario Docente.

Observaciones: